



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2000, sobre modificación parcial de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (BOJA núm. 148, de 23.12.2000).

1.638

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 2001.

1.638

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a ex-presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, ambos como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

1.641

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 10/2001, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

1.651



Decreto 11/2001, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Julián Santiago Bujalance como Director General de Regadíos y Estructuras. 1.651

Decreto 12/2001, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Ruiz Orta como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería. 1.651

Decreto 13/2001, de 23 de enero, por el que se nombra a doña Carmen Hermosín Gaviño como Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. 1.651

Decreto 14/2001, de 23 de enero, por el que se nombra a don Francisco Ruiz Orta como Director General de Regadíos y Estructuras. 1.651

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 1.652

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución conjunta de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 1.652

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.665

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 1.665

Corrección de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 139, de 2.12.00). 1.665

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 1.666

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2000. 1.693

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.693

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 1.695

Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 1.697

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.700

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. 1.700

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/2000 RG 4398 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 1.705

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 882/99 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 1.705

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 19 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención excepcional por importe de mil trescientos millones de pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Fomento de Empleo. 1.705

Acuerdo de 19 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

1.706

Resolución de 16 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

1.706

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Lolatour, SL, con el C.I.AN-29611-2.

1.706

Resolución de 3 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1042/2000, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Sevilla contra Resolución de la Viceconsejería de 17 de octubre de 2000, dictada en el recurso de reposición núm. 256/2000, interpuesto contra la Orden que se cita.

1.707

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón para la firma de los Convenios.

1.707

Resolución de 29 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento, para la protección de los derechos fundamentales de las personas, núm. 768/00, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

1.707

Resolución de 5 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2829/00, interpuesto por don Francisco Javier Guerrero Camacho ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

1.708

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.708

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que se indican.

1.709

Resolución de 3 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 537/00-1.

1.710

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita, instrumentada a través de convenio.

1.710

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

1.710

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace público un Convenio de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.

1.711

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional a la Asociación AMUVI para la ejecución del Programa Punto de Encuentro Familiar.

1.711

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Socio-Cultural de Adultos Cartuja.

1.711

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1.711

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1.711

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1.712

Resolución de 2 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

1.714

Resolución de 4 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

1.714

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

1.715

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1.716

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.717

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias. 1.717

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias. 1.717

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias. 1.718

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.718

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto. 1.718

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la obra de reforma de la sede judicial del partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas. (PD. 150/2001). 1.719

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.719

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.719

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.720

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 136/2001). 1.720

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 137/2001). 1.721

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 138/2001). 1.721

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 139/2001). 1.722

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 141/2001). 1.722

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 142/2001). 1.723

Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 143/2001). 1.723

Resolución de 16 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 140/2001). 1.724

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la suscripción del seguro que se indica. (PD. 132/2001). 1.725

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 1.725

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 129/2001). 1.725

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 130/2001). 1.726

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 131/2001). 1.726

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación del sistema de seguridad del control de accesos a las dependencias de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla. (PP. 3138/2000). 1.727

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Reurbanización de la Barriada de La Paz, 1.ª Fase. (PP. 26/2001). 1.728

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Reurbanización de las Avenidas La Revoltosa y Juan XXIII. (PP. 27/2001). 1.728

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio expediente CC/1-002/01. (PD. 153/2001). 1.729

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas. 1.729

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra Acondicionamiento de la A-455. Tramo Constantina a Lora del Río. 1.729

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de archivo de la solicitud de oficina de farmacia de don Alberto Hernández Gaínza. 1.732

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanación de la solicitud de traslado de oficina de farmacia de doña Elisa Asensi Mendoza. 1.733

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz). 1.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Antiguo Palacio de Torres Cabrera, en Córdoba. 1.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Malagón, en Cúllar (Granada). 1.733

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular de terrenos en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 133/2001). 1.734

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparcencia. 1.734

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparcencia. 1.734

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparcencia. 1.734

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparcencia. 1.735

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparcencia. 1.735

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Anuncio de bases. 1.735

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Anuncio. 1.740

Anuncio. 1.740

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio de bases. 1.740

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2000, sobre modificación parcial de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (BOJA núm. 148, de 23.12.2000).

Advertido error en el texto de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de diciembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la de 13 de abril de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 23 de diciembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En el primer inciso del artículo único de la Orden referida, donde dice: «Artículo único. Se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de abril de 1999, en los términos que a continuación se expresan»; debe decir: «Artículo único. Se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998, en los términos que a continuación se expresan:».

Sevilla, 9 de enero de 2000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 2001.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituye uno de los elementos básicos a través del cual se articula la protección del consumidor, siendo así proclamado por la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, en su Exposición de Motivos.

El capítulo séptimo del mencionado texto legal configura las Organizaciones de Consumidores y Usuarios como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, y reconoce su derecho a recibir el apoyo de las Administraciones Públicas de Andalucía en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación de los consumidores y usuarios.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, que son característicos de las subvenciones, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, conforme con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley 5/1985.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las competencias asignadas por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y de acuerdo con el Decreto 373/2000, de 28 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Gobernación pueda otorgar a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios (en adelante Federaciones) para la realización de actividades en materia de consumo durante el año 2001.

2. La concesión de las ayudas estará limitada a los correspondientes créditos consignados en el Programa 3.4.D del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el ejercicio del año 2001.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con carácter general para atender las siguientes finalidades, realizadas tanto por la Federación Regional como por sus Organizaciones Provinciales:

a) La creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste.

b) La asistencia a cursos de formación, organizados por la Dirección General de Consumo u otros Organismos oficiales.

c) La realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc.

d) La celebración de actos estatutarios.

e) Funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

2. Se subvencionarán con carácter prioritario las actuaciones y campañas encaminadas a los siguientes objetivos:

a) Programas de información sobre vivienda.

b) Fomento del Asociacionismo.

c) Fomento del sistema arbitral de consumo.

d) Fomento del consumo sostenible.

e) Control de publicidad.

f) Programas dedicados a la protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad y actividades de cooperación.

3. Podrán considerarse, como costes subvencionables con cargo a estos proyectos, los gastos generales de la asociación y los costes del personal que se destinen a la ejecución de los mismos, así como los demás costes específicos establecidos en cada programa.

En cada programa se podrá incluir una partida de hasta el 15% del valor total del mismo, para sufragar los gastos generales y de mantenimiento de la infraestructura de la asociación.

Asimismo, en cada programa se podrá incluir una partida de hasta un 50% del valor total del mismo para los gastos del personal necesario para la ejecución del mismo, excepto en el programa de gabinetes técnicos-jurídicos, en que dicha

partida podrá llegar al 80%. En el caso del personal propio de la Federación, éste deberá estar contratado laboralmente con duración al menos semestral, dado de alta en la Seguridad Social y capacitado laboralmente mediante titulación universitaria o no universitaria necesaria y suficiente para la realización de las labores indicadas en cada programa.

4. En los supuestos previstos en el apartado anterior será preciso que la Federación haga constar en la solicitud de la subvención cuál va a ser el gasto de personal que va a necesitar y para qué actividades concretas.

5. Las actividades o programas se desarrollarán durante el año 2001.

Artículo 3. Beneficiarios. Requisitos.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que tengan ámbito regional e implantación en las ocho provincias andaluzas y que se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

2. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes formuladas por las Federaciones dirigidas a la Dirección General de Consumo deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla, y en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP Y PAC), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, acompañadas de la siguiente documentación, que deberá ir relacionada en las mismas:

a) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior al que corresponde la solicitud de subvención.

b) Certificado del Secretario de la Organización, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2000 y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

c) Balance de la situación económica a 31 de diciembre de 2000.

d) Memoria descriptiva del programa objeto de la subvención.

e) Presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del programa de actividades, objeto de la solicitud de subvención, debidamente separados en partidas, incluyendo lo dispuesto en el artículo 2.º, apartados 3 y 4.

f) Declaración responsable de no haber recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad o, en su caso, indicación del importe de dichas ayudas y organismos que las ha concedido.

g) Certificado del Secretario de la Organización con el V.º B.º del Presidente de que sobre esa organización no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o de que ya ha sido acreditado su ingreso.

h) Cualquier otra que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de subvenciones.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Artículo 5. Criterios de valoración.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe a favor de cada organización solicitante,

se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias:

a) Implantación territorial, que se acredita con el número de Asociaciones Provinciales y relación de localidades con presencia de asociados, con cuantificación de los mismos.

b) Relación de locales propios, abiertos y en funcionamiento, en las ocho provincias andaluzas, con indicación del domicilio, teléfono y realización de actividades que se llevan a cabo en los mismos y horario de atención al público.

c) Relación de Gabinetes Jurídicos y Técnicos, con indicación de componentes, titulación y dedicación a la Federación.

d) Número de afiliados a la Asociación e incremento del mismo respecto del año anterior, debidamente justificados.

e) Investigaciones o estudios realizados en temas de consumo, que no hayan sido anteriormente subvencionados.

f) Participación en jornadas, mesas redondas, charlas, etc., organizadas por entidades ajenas a la propia organización y en calidad de representante de la misma, distinguiendo entre participación en calidad de ponente o de asistente.

g) Presencia en los medios de comunicación a fin de desarrollar su labor de información a los ciudadanos como consumidores, adjuntando documentación justificativa.

h) Convenios de Colaboración en vigor con Ayuntamientos, sectores empresariales e Instituciones Públicas y privadas, adjuntando copia de los mismos, exceptuando los firmados en el seno del Consejo Andaluz de Consumo y/o de los CPC.

i) Número de reclamaciones que le han sido presentadas y número de reclamaciones resueltas por la organización en el ejercicio anterior.

j) Número de reclamaciones y/o denuncias presentadas ante organismos de la Administración, con indicación de los mismos, durante el ejercicio anterior.

Artículo 6. Resolución, notificación y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Consumo resolverá motivadamente por delegación del Consejero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber recaído Resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el BOJA. A tal efecto, y según el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 7. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida y según los siguientes porcentajes y calendario:

- 75% una vez notificada la concesión de la subvención y acreditado por el beneficiario que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

- 25% una vez justificado el gasto de la cantidad abonada y acreditado por el beneficiario que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

2. La justificación de los gastos realizados a cargo de los programas subvencionados se realizará en el plazo de tres meses, contados desde el cobro efectivo de la subvención de cada uno de los pagos realizados.

Dichos justificantes se presentarán en un ejemplar conteniendo las facturas originales, con su correspondiente recibo firmado, numeradas y ordenadas, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal de la entidad perceptora de la subvención, o de las Organizaciones provinciales de ésta, ejecutoras de los programas subvencionados, así como del emisor de la factura y fecha.

Deberá acompañarse, asimismo, registro contable de los gastos y pagos realizados.

Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La justificación del total de los gastos de personal y gastos generales de la asociación se realizará mediante certificación expedida por el representante legal de la asociación o cualquier otro medio de prueba y deberá acreditar que se han utilizado los recursos propios o los servicios del personal, y que se han respetado los porcentajes previstos en cada programa.

En el caso del personal propio de la asociación, se deberá aportar TCs correspondientes al período de duración de la actividad subvencionable.

Asimismo, deberán enviar Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas con una relación específica de las dietas y gastos de viaje correspondientes a cada proyecto junto con un certificado del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe total de los citados gastos ha sido aplicado a dicho proyecto y las personas que los han realizado.

Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido en el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El ejemplar conteniendo originales de facturas y Memoria explicativa, una vez comprobado, podrá ser devuelto a la entidad a solicitud de la misma, para lo cual deberá presentar otro ejemplar con copia de la anterior documentación, igualmente numerada y ordenada.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Consumo, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del art. 108.h) de la Ley General de Hacienda Pública y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

3. Comunicar a la Dirección General de Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente, públicos o privados, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15

días desde la notificación de las mismas; así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención en el plazo de 15 días desde que la alteración se produzca.

4. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

5. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 9. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Consumo que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Artículo 10. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el caso del artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición adicional. Delegación de competencias.

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 diciembre de 2000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a ex-presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, ambos como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 16 y 17 de junio de 1999 aprobó la Proposición no de Ley en Pleno 5-98/PNLP-12636, relativa a la concesión de indemnizaciones a ex-presos y represaliados políticos que no resultaron favorecidos con las indemnizaciones fijadas en la Ley General de Presupuestos del Estado de 1990 (D.A. 18.ª de la Ley 4/1990, de 29 de junio), proposición en la que el Parlamento instaba al Consejo de Gobierno a:

«1. Elaborar en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz, en un plazo no superior a tres meses, un estudio sobre los andaluces que sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/77, de 15 de octubre, y que no resultaron favorecidos por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley General de Presupuestos del Estado para 1990 (Ley 4/90, de 29 de junio), por no cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en ella.

2. Dirigirse al Gobierno Central con las conclusiones de dicho estudio, a fin de que en un plazo de tres meses se amplíe el régimen de concesión de indemnizaciones previsto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/90, General de Presupuestos del Estado, al objeto de que afecte a todos los españoles que se encontraran en tal situación.

3. A dictar un Decreto, antes de que finalice el año 1999, con efectos económicos de carácter retroactivo al 1 de enero de 1999, en el caso de que por el Gobierno Central no se cumpliera con el punto segundo anterior en el plazo allí previsto, que regule la concesión de indemnizaciones, concretadas como prestaciones únicas y no periódicas en función del tiempo de permanencia en prisión a los andaluces que sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/77, de 15 de octubre, y que no resultaron favorecidos por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley General de Presupuestos del Estado para 1990 (Ley 4/90, de 29 de junio), por no cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en ella.

4. Habilitar presupuestariamente los créditos necesarios tanto para el pago de las indemnizaciones derivadas de la entrada en vigor del citado Decreto, como para atender el incremento de gasto que se pueda originar como consecuencia de la tramitación de los correspondientes expedientes de concesión.»

Una vez elaborado el estudio solicitado, el 20 de diciembre de 1999 el Consejo de Gobierno prestó su conformidad al mismo y acordó su elevación al Gobierno Central, ya que las conclusiones de este estudio consideraban, por elementales principios de equidad, que la ampliación del régimen de indemnizaciones se llevara a cabo por igual para todos los españoles.

Paralelamente a esta iniciativa andaluza, por el Congreso de los Diputados se ha instado al Gobierno de la Nación a la realización de los estudios pertinentes en orden a la ampliación del régimen de indemnizaciones establecidos en la Ley 4/1990, de 29 de junio, sin que dicha iniciativa haya tenido eco alguno en el ejecutivo estatal, como tampoco el posterior traslado de las conclusiones del estudio realizado en esta Comunidad Autónoma.

Ante este hecho y atendiendo a la voluntad manifestada no solamente por el Parlamento Andaluz sino también por diversos sectores institucionales, grupos políticos y entidades, resulta oportuno reparar la exclusión de muchos afectados que pese a pasar una buena parte de sus vidas en prisión por defender la libertad, la justicia y los valores democráticos no fueron beneficiados por las indemnizaciones estatales de 1990. En este sentido, el Gobierno de Andalucía pretende extender las indemnizaciones, con carácter inmediato por ser la situación más agravante, a los andaluces víctimas de represalias que hayan cumplido penas privativas de libertad por un período total superior a tres años en cualquier establecimiento penitenciario, disciplinario o campo de concentración, sin limitación en cuanto a la edad del represaliado. Asimismo, en una segunda fase, se procederá a indemnizar a aquellos otros que fueron privados de libertad por tiempo superior a tres meses e inferior a tres años, en las condiciones y cuantía que se establezcan, para lo cual se efectúa por medio de este Decreto una convocatoria pública a todos aquéllos que se encuentren en esta segunda situación.

Con estas disposiciones el Gobierno Andaluz, aunque consciente de que ninguna indemnización puede devolver a los afectados y a sus familiares lo que perdieron en su lucha por las libertades públicas, quiere testimoniar el respeto de todas las Instituciones de nuestra Comunidad, expresadas por el Parlamento de Andalucía como representante legítimo de todos los andaluces, con aquéllos de sus conciudadanos que fueron privados de su libertad personal y sufrieron las más penosas ofensas y humillaciones por su generosa lucha en defensa de los valores democráticos en Andalucía y en España y que además se vieron imposibilitados a acceder a las indemnizaciones establecidas por el Estado en 1990.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto lo siguiente:

a) Establecer indemnizaciones económicas a los ex-presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período de tres o más años en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y no pudieron acceder a las indemnizaciones establecidas en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por no cumplir el requisito de edad establecido en ella.

b) Abrir una convocatoria pública para los ex-presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, cuyas indemnizaciones y requisitos se fijarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 2. Incompatibilidades.

Las indemnizaciones establecidas para los beneficiarios descritos en el art. 1.a), y las que puedan establecerse para las personas que acudan a la convocatoria pública prevista en el art. 1.b), son incompatibles con las reconocidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y con cualesquiera otras ayudas, indemnizaciones o subsidios que hubieran percibido, o tuvieran derecho a percibir, en otra Administración Pública y/o Seguridad Social por el mismo motivo.

Sección 1.^a

Indemnizaciones económicas para ex-presos y represaliados por tiempo de tres o más años de privación de libertad

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas indemnizaciones quienes hubieran sufrido privación de libertad de forma efectiva en cualquier establecimiento de los señalados en el artículo anterior, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, durante un período mínimo de tres años.

2. Si el ex-presos o represaliado hubiera fallecido, podrá solicitar la indemnización el cónyuge superviviente o, en su defecto, aquella persona que sin serlo perciba pensión de viudedad a favor de familiares por tal motivo.

3. En todo caso, es requisito imprescindible para tener derecho a estas prestaciones que el beneficiario haya estado empadronado como residente en un municipio de Andalucía durante un período ininterrumpido de al menos un año inmediatamente anterior a la entrada en vigor del presente Decreto o, en su caso, de la fecha de su fallecimiento.

4. En el supuesto de fallecimiento del solicitante durante la tramitación del procedimiento, se dictará resolución de finalización de éste por causas sobrevenidas, salvo que el fallecido fuera el propio represaliado, en cuyo caso se continuarán las actuaciones con la persona que se encuentre en la situación señalada en el apartado 2 de este artículo, siempre que se persone en el expediente y acredite tal condición, dentro del plazo de resolución.

Artículo 4. Cuantía y naturaleza de la indemnización.

Los beneficiarios tendrán derecho a una indemnización según las siguientes cuantías:

- De treinta y seis a cuarenta meses de privación de libertad: 1.100.000 pesetas (6.611,13 euros).
- Por cada seis meses adicionales: 100.000 pesetas (601,01 euros).
- En cualquier caso, la cuantía máxima de la indemnización a percibir será de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Estas indemnizaciones consisten en un pago único que podrá percibirse por una sola vez, sin que en ningún caso pueda tener carácter periódico.

Sección 2.^a

Convocatoria pública para ex-presos y represaliados con más de tres meses y menos de tres años de privación de libertad

Artículo 5. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados en el artículo 2, a excepción del tiempo de duración de la privación de libertad, que lo será por un período superior a tres meses e inferior a tres años.

Artículo 6. Cuantía y naturaleza de las indemnizaciones.

Las indemnizaciones económicas serán establecidas mediante Decreto del Consejo de Gobierno en la cuantía y condiciones que se establezcan, y consistirán, en todo caso, en una prestación económica directa de percepción única y no periódica, en función del tiempo de privación de libertad.

Artículo 7. Carácter de esta convocatoria.

La solicitud y el resto de la documentación que se presente sólo tiene carácter informativo a los efectos de poder obtener los datos necesarios para elaborar una propuesta normativa, sin que de la referida documentación y solicitud se derive

ningún tipo de derecho a favor del posible interesado. No obstante, será requisito indispensable para poder acceder a las indemnizaciones que se establezcan la participación en esta convocatoria mediante solicitud normalizada que al efecto se acompaña en el Anexo II junto con la documentación a que hace referencia el artículo 9 del presente Decreto.

Sección 3.^a

Procedimiento de tramitación

Artículo 8. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán con arreglo al modelo de solicitud Anexo I o Anexo II, según corresponda, al presente Decreto, acompañada de la documentación a la que se refiere el apartado siguiente, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada o compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia autenticada o compulsada de los documentos acreditativos de los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley 46/1977, de 15 de octubre.
- c) Certificado de empadronamiento acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3.3.
- d) Declaración jurada o promesa, recogida en el Anexo IV, de no haber recibido indemnización o, en su caso, tener en trámite otra solicitud, por los mismos motivos por ninguna otra Administración Pública.
- e) En caso de que la solicitud se hiciera a través de representante, documento que acredite tal representación.

4. En el supuesto del artículo 3.2 se acompañarán además los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada o compulsada del Certificado de defunción del ex-presos o represaliado.
- b) Fotocopia autenticada o compulsada del Certificado de matrimonio expedido con posterioridad a la fecha de defunción del beneficiario o certificación acreditativa de la condición de perceptor de la pensión de viudedad, o a favor de familiares, según proceda.

5. La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá eximir de la aportación de alguno de estos documentos, debiendo en todo caso quedar suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, y justificando que la falta de aportación del documento o documentos obedezca a especiales dificultades para su obtención.

Artículo 9. Tramitación.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública recibirán las solicitudes, requerirán en su caso la subsanación, resolviendo el Delegado Provincial los desistimientos por falta de esa subsanación cuando fuera preceptiva, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y elevarán los expedientes con su informe a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. La Dirección General actuante propondrá la resolución que en cada caso proceda.

Artículo 10. Resolución.

1. Corresponde a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública la resolución de las solicitudes a las que se refiere el presente Decreto. Para las solicitudes de la Sección Primera de este Decreto, se estimará o denegará la indemnización, y para las solicitudes de las Sección Segunda, se estimará o se desestimará la inclusión en la base de datos de la documentación presentada por el beneficiario.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos administrativos incluidos en este Decreto será de seis meses, contados desde la fecha en la que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

4. Contra la resolución de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública estimando o denegando la solicitud de indemnización o, en su caso, de la inclusión en la base de datos de la documentación presentada por el beneficiario, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada

directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de la notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas indemnizaciones las señaladas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando por su naturaleza sean de aplicación para estos supuestos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

INDEMNIZACIÓN PARA EX-PRESOS Y REPRESALIADOS POLÍTICOS PRIVADOS DE LIBERTAD DURANTE MÁS DE 3 AÑOS

Decreto / 2000, de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / BENEFICIARIO/A Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE				D.N.I./N.I.F.
OTRO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (1) Tipo: Nº:		ESTADO CIVIL	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
FECHA DE NACIMIENTO / /	LUGAR DE NACIMIENTO -Municipio y Provincia-			
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F./PASAPORTE
PAÍS	TIPO DE REPRESENTACIÓN <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntaria	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 SUPUESTOS	
2.1.-: <input type="checkbox"/> EX-PRESO/A - REPRESALIADO/A	
2.2.-: <input type="checkbox"/> CÓNYUGE SUPÉRSTITE / PERSONA PERCEPTORA PENSIÓN DE VIUDEDAD	
Datos del/de la represaliado/a (sólo en el caso de no coincidir el/la represaliado/a con el/la beneficiario/a de la indemnización)	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO / /	FECHA DE DEFUNCIÓN / /

3 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO el reconocimiento de la indemnización contemplada en el Decreto regulador arriba reseñado.	
En a de de	
EL/LA BENEFICIARIO/A / REPRESENTANTE LEGAL	
Pdo.:	

000605



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si carece de D.N.I., indicar otro documento (pasaporte o documento válido en el país de residencia).
(2) En ningún caso se considerarán los periodos correspondientes a bonificaciones por redención de penas por el trabajo.

ANEXO 1 REVERSO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Fotocopia autenticada o compulsada del D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante o documento que lo sustituya.
- Fotocopia autenticada o compulsada del D.N.I./N.I.F. del/de la representante o documento que lo sustituya.
- Acreditación de la representación.
- Certificado de defunción.
- Documentación acreditativa de la condición de cónyuge supérstite (certificado de matrimonio expedido con posterioridad a la fecha de defunción del/de la represaliado/a o certificación acreditativa de la condición de perceptor/a de la pensión de viudedad, según proceda).
- Certificado de empadronamiento en municipio de Andalucía del/de la beneficiario/a.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido beneficiario/a, ni tener en trámite solicitud alguna de cualquiera de las Administraciones Públicas y/o Seguridad Social de ayuda, subsidio de cualquier índole que pudieran corresponderle por el mismo concepto objeto de la indemnización que se solicita.
- Decisión judicial o administrativa que apruebe la aplicación de la Amnistía al amparo de la Ley 46/1977, de 15 de octubre u otra documentación acreditativa.
- Certificación del tiempo de permanencia en prisión, expedido por autoridad civil o militar competente, por alguno de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía que originaron la privación de libertad.
- Otro/s documento/s:
 - 1.-
 - 2.-
 - 3.-

TIEMPO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD (2)

CENTRO PENITENCIARIO O DISCIPLINARIO DONDE CUMPLIÓ LA CONDENA	Períodos de tiempo		Años	Meses	Días
	Desde	Hasta			
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL		

OBSERVACIONES: Indicar las consideraciones oportunas en relación con los períodos de tiempo de prisión no acreditados.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 2 ANVERSO
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EX-PRESOS Y REPRESALIADOS POLÍTICOS PRIVADOS DE LIBERTAD DURANTE MÁS DE 3 MESES Y MENOS DE 3 AÑOS

Decreto / 2000, de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE				D.N.I./N.I.F.
OTRO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (1) Tipo: Nº:		ESTADO CIVIL	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
FECHA DE NACIMIENTO / /	LUGAR DE NACIMIENTO - Municipio y Provincia			
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F./PASAPORTE
PAÍS	TIPO DE REPRESENTACIÓN <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntaria		DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 SUPUESTOS	
2.1.-: <input type="checkbox"/> EX-PRESO/A - REPRESALIADO/A	
2.2.-: <input type="checkbox"/> CÓNYUGE SUPÉRSTITE / PERSONA PERCEPTORA PENSIÓN DE VIUDEDAD	
Datos del/de la represaliado/a (sólo en el caso de no coincidir el/la represaliado/a con el/la solicitante)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I./N.I.F.	
FECHA DE NACIMIENTO / /	FECHA DE DEFUNCIÓN / /

3 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la inclusión de la documentación presentada en la base de datos contemplada en el Decreto regulador arriba reseñado.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000606



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si carece de D.N.I., indicar otro documento (pasaporte o documento válido en el país de residencia).

(2) En ningún caso se considerarán los periodos correspondientes a bonificaciones por redención de penas por el trabajo.

ANEXO 3 ANVERSO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE PERMANENCIA EFECTIVA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, DISCIPLINARIOS O CAMPOS DE CONCENTRACION A LOS EFECTOS DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA N°/2001, DE..... DE..... (BOJA nº de fecha) SOBRE INDEMNIZACIONES A EX-PRESOS Y REPRESALIADOS POLITICOS.

SOLICITANTE:	
APELLIDOS	NOMBRE
DOMICILIO	
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELEFONO	RELACION CON EL REPRESALIADO

REPRESALIADO:		
APELLIDOS	NOMBRE	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TELEFONO	FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	

DATOS DE LOCALIZACIÓN	
FECHA DE INTERNAMIENTO/...../.....	FECHA DE EXCARCELACION O CONDUCCIÓN/...../.....
CENTRO DE INGRESO	
MUNICIPIO	PROVINCIA
CENTRO DE EXCARCELACION	
MUNICIPIO	PROVINCIA

OTROS CENTROS POR LOS QUE TRANSITÓ	
DENOMINACIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
FECHA DE INTERNAMIENTO/...../.....	FECHA DE EXCARCELACIÓN O CONDUCCIÓN...../...../.....
DENOMINACIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
FECHA DE INTERNAMIENTO/...../.....	FECHA DE EXCARCELACIÓN O CONDUCCIÓN...../...../.....
DENOMINACIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
FECHA DE INTERNAMIENTO/...../.....	FECHA DE EXCARCELACIÓN/...../.....
DENOMINACIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
FECHA DE INTERNAMIENTO/...../.....	FECHA DE EXCARCELACIÓN/...../.....

A DISPOSICION DEL CONDENADO A LA PENA	EN MERITOS
 AÑOS, MESES, DIAS

ANEXO 3 REVERSO**OBSERVACIONES**

Escriba a continuación cualquier tipo de información que pueda facilitar la localización de su expediente:

En..... a de de 200....

(Firma del solicitante)

En caso de que disponga de documentación acreditativa (certificados de permanencia, excarcelación, liberación condicional, cartilla de redención, etc.) rogamos remita una fotocopia compulsada de los mismos, nunca el original, que siempre deberá usted conservar.

**DIRIGIRSE A : DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO
C/ Alcalá 38-40 28014 MADRID Tfno.: 91.335.47.00**

ANEXO 4

D/ª:
con D.N.I. nº con domicilio en
.....
municipio provincia

DECLARO O PROMETO (1)

Que no he sido beneficiario/a ni tengo en tramitación ningún tipo de ayudas, indemnizaciones o subsidios de cualquier Administración Pública que pudieran corresponderme por el mismo objeto que las indemnizaciones que regula el Decreto / 2000, de de

En , a de de

Fdo.:

(1) Tachar lo que no proceda.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 10/2001, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2001.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por motivos de salud y con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 11/2001, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Julián Santiago Bujalance como Director General de Regadíos y Estructuras.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2001.

Vengo en disponer el cese de don Julián Santiago Bujalance como Director General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 12/2001, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Ruiz Orta como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2001.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Ruiz Orta como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

Sevilla, 23 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 13/2001, de 23 de enero, por el que se nombra a doña Carmen Hermosín Gaviño como Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2001.

Vengo en nombrar a doña Carmen Hermosín Gaviño como Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 14/2001, de 23 de enero, por el que se nombra a don Francisco Ruiz Orta como Director General de Regadíos y Estructuras.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2001.

Vengo en nombrar a don Francisco Ruiz Orta como Director General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, de 27 de octubre de 1999 (BOE de 26 de noviembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud,

nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Doña M.ª Angeles Torres Sánchez Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Linguística General» (Núm. 286), adscrita al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Gonzalo Gutiérrez Amares Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física» (Núm. 954), adscrito al Departamento de Materno-Infantil y Radiología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 11 de diciembre de 2000.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION conjunta de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, así como al Convenio Marco, de 3 de octubre de 1995, se suscribió el oportuno Concierto, de 22 de julio de 1998, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.ª 1, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA de 18 de febrero), y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de

marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y en lo no previsto por estas disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la Categoría de Facultativo Especialista de Area. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden

Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá también tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, Cádiz, 11001), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.3. Para las plazas de Catedráticos de Universidad adjuntar certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

3.2.4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

3.2.5. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos habrán de contar con cinco miembros:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del concurso

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 9 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialista de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría

de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º, base 8.ª, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso, reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma, en el plazo reglamentario,

perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de doce meses.

8. Norma final

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Cádiz, 25 de septiembre de 2000.- El Rector de la Universidad de Cádiz, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez. El Director Gene-

ral de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Cirugía (núm. 35).

Perfil docente: Docencia en Cirugía en la unidad docente del Hospital Universitario de Puerto Real y realizar la actividad asistencial en el Servicio de Cirugía de dicho centro.

Departamento: Cirugía.

Perfil asistencial: Cirugía.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto Real, Puerto Real.



**ANEXO II
PLAZAS VINCULADAS**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de esa Universidad, vinculadas con plaza(s) de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente:	
Area de conocimiento:	N.º plaza:
Perfil Docente:	
Perfil Asistencial:	
Institución Sanitaria:	
Fecha de convocatoria:	(B. O. E.:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	N.º Reg. Personal
Situación	Activa <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>
		Especial <input type="checkbox"/>	Otras ...

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia Previa:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de la plaza de
en el área de conocimiento de
..... N.º plaza
vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todos los necesarios para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.

2.A.— ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

2.B.— ACTIVIDAD ASISTENCIAL

--

3.— ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (Programas y puestos)

--

6.— OTRAS PUBLICACIONES

7.— OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

8.— PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

9.— COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

10.— PATENTES	
1.
2.
3.
4.

11.— CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	

12.— CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)	

13.— BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)	

14.— ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

15.— OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

16.— OTROS MERITOS

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que, a continuación, se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.892.154.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Gerardo Iñigo.
Puesto trabajo adjudicado: Auxiliar Administrativo.
Código: 1454610.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría Consejera.
Centro de destino: Secretaría Consejera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 19 de octubre de 2000 (BOJA núm. 125, de 31.10.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.566.191.
Primer apellido: Suárez.
Segundo apellido: Arjona.
Nombre: M.^a Encarnación.
Código RPT: 640340.
Código SIRHUS: 726810.
Puesto de trabajo: Sv. Mayores.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 139, de 2.12.00).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 15 de noviembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 2 de diciembre de 2000, se procede a su corrección:

Donde dice: «Código Sirhus: 1830310».

Debe decir: «Código Sirhus: 1830010».

Sevilla, 20 de diciembre de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas

de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 9.5.2000 (BOJA 13.6.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 28 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ALGEBRA
 Plaza Número: 1/0276

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 JOSÉ LUIS BUESO MONTORO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 JOSÉ GÓMEZ TORRECILLAS
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - IGNACIO LÓRIGO VELASCO
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 JOSÉ MARÍA E. GERAL SILIO
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

PRESIDENTE :
 - ALBERTO S. PRIETO ESPINOSA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - FRANCISCO JOSÉ PELAYO VALLE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JUAN HATLE GRABOLOSA
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .
 - MANUEL JOSÉ PÉREZ MALOMBRES
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .
 FERMÍN SÁNCHEZ CARRACEDO
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 ANTONIO MARTÍNEZ CEGARRA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - PEDRO A. GARCÍA SÁNCHEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JOSÉ MARÍA PARÇA PÉREZ
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .
 - MARÍA ISABEL SEGURA GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 M. DEL PILAR FERNÁNDEZ-PARRALES REVITI
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .

PRESIDENTE :
 - PEDRO GÓMEZ VILDA
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 SECRETARIO :
 CARLOS GARCÍA PUMONET
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ANTONIO PÉREZ AMBIPE
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 CARLES FERRER RAMIS
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 FERNANDO PÉREZ COSTOYA
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ARQUITEC. Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
 Plaza Número: 2/0319

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - ALBERTO S. PRIETO ESPINOSA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - FRANCISCO JOSÉ PELAYO VALLE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JUAN HATLE GRABOLOSA
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .
 - MANUEL JOSÉ PÉREZ MALOMBRES
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .
 FERMÍN SÁNCHEZ CARRACEDO
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - PEDRO GÓMEZ VILDA
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 SECRETARIO :
 CARLOS GARCÍA PUMONET
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ANTONIO PÉREZ AMBIPE
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 CARLES FERRER RAMIS
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 FERNANDO PÉREZ COSTOYA
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: CC.COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
 Plaza Número: 5/0320

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - MIGUEL DELGADO CALVO FLORES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - IGNACIO RAQUENA RAMOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - LORENZO VALVERDE GARCÍA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .
 - VICENTE MARTÍNEZ OROA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE POLÍTICA DE MADRID .
 - FRANCISCO J. PERALES TÓPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - AMPARO VILA MIRANDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - OLGA FONS CAPOFE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - GREGORIO MARTÍN CUELLAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - FRANCISCO J. BUENO CARRILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE POLÍTICA DE MADRID .
 - RAQUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE POLÍTICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
 Plaza Número: 4/0282

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - JOSÉ CAZOPIA PÉREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - M. ANGUSTIAS PAREJO FERNÁNDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - RAFAEL DEL ÁGUILA TRUJANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE MADRID .
 - LOREDES LÓPEZ NIETO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .
 - SANTIAGO MIGUEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JUAN MONTABES PEREIRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO ROSALES BEGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - M. BEANCA OLLAS DE LIMA GETE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - FRANCISCO J. ROBITO DE LA PEÑA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - ALVARO JOSÉ LÓPEZ MIRA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VIGO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: CC.COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
 Plaza Número: 7/0322

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: CC.COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
 Plaza Número: 6/0321

1. COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - SERAFÍN F. MORAL CALLEJÓN
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - LOIS M. DE CAMPOS IPÁÑEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

VOCALES :
 - LOIS ALCORSO ROMERO
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- MARÍA VICTORIA MCHEDANO SALLILLAS
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

- M. CONCEPCIÓN PÉREZ LLEBA
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

1. COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - AMPARO VILA MIRANDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

VOCALES :
 - FERNANDO ALONSO AMO
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- ARNABO MIR TORRES
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

- MARIO DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

2. COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - AMPARO VILA MIRANDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - JUAN FRANCISCO HUETE GUADIX
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

VOCALES :
 - JUAN ANGEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- PINK TERESA CABALLERO GIL
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

- ARNAL MIR TORRES
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

2. COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - MIGUEL DELGADO CALVO-FLORES
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - FRANCISCO HERBERA TRIGUERO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

VOCALES :
 - GASPAR MAYOR FORTÉZA
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES ,
 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- RICARDO H. RUSTINCE SOLA
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

- MARÍA VIOLETA MIGALLÓN GOMIS
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE ,
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCAD.
 Plaza Número: 9/0243

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 CIENCIAS MORFOLÓGICAS
 80315

1.- COMISION TITULARES

PRESIDENTE :
 - ENRIQUE MARTÍN ARMARIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 SECRETARIO :
 TEOFILO LÓPEZ MARTÍNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - FRANCISCO JAVIER MAQUEDA LAPUENTE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 MIGUEL GRAU ABAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - JALME CANERA BASSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .

PRESIDENTE :
 - ANTONIA ARANGA LEMÉNEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 JUAN ANTONIO MÉRIDA VILLASCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JUAN JIMÉNEZ COLLADO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 CAROLINA EUGENIA CHMIELEWSKI ALVÁREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - JOSÉ MARTEL GÓMEZ FAYEN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - ENRIQUE DÍEZ DE CASTRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 SECRETARIO :
 DOLORES PRIAS JAMITENA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - RODOLFO V. VÁZQUEZ CASIELLES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .
 - JOSÉ LUIS VÁZQUEZ BURGATE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .
 - ILDEFONSO GRANDE ESTEBAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE NAVARRA .

PRESIDENTE :
 - JUAN ÁLVAREZ GUIASO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - INDALENCIO SÁNCHEZ-MONTESSINOS GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - LOURDES VIDAL MIERALLES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 MARGARITA RODRIGO ANGOLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .
 CONCEPCIÓN BASKLOFF FORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .

Cuadro al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCAD
 Plaza Número: 10/0325

Cuadro al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
 Plaza Número: 11/0271

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ENRIQUE MARTÍN ARMARIO
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :

- TRODOR LUOYE MARTÍNEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- LAURENTINO BELIO ACEBRON
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .

- EVA MARINA REINARNS IJARA
 UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .

- MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ
 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- PURIFICACIÓN FENOLL HACH-ALI
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- FERNANDO CERVILLA LÉNARES
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- M. ROSARIO LONER HERNÁNDEZ
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ANSELMO ACOSTA ECHIVARRÍA
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

- M. LUISA CEMBRANOS PÉREZ
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ENRIQUE DÍEZ DE CASTRO
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :

- DOLORES FRIAS JAMILLENA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSÉ LUIS PACHAR GALÁN
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .

- FRANCISCO J. FORCADA GAINZ
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

- ALFONSO REBOLLO ARÉVALO
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- MIGUEL ORTEGA HUERTAS
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSÉ TORRES RUIZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- MANUEL ANTONIO CABALLERO LÓPEZ-LENDÍNIZ
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .

- JOSÉ PEDRO KORAL CARDONA
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .

- IGNACIO YUSTA ARNAL
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
 Plaza Número: 19/0295

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - JULIS RICO ROMERO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 M. LUISA OLIVERAS CONTRERAS
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 JOSÉ MARÍA PORTUQU AYMERI
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 JOSÉ CARILLO YÁÑEZ
 UNIVERSIDAD DE HUELVA .
 JORDI DEJOLFOU PIQUET
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - RAMÓN GUTIÉRREZ GÁMEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 PABLO FLORES MARTÍNEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - SALVADOR LYNRES CISCAR
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - EDUARDO LACASTA ZABALZA
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .
 - JOSÉ ANTONIO CAJAVILLUE PEGUO
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
 Plaza Número: 20/0297

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 FRANCISCO SALVADOR MATA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - TOMÁS SOLA MARTÍNEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ADALBERTO FERNÁNDEZ ARENAL
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 FRANCISCA MARTÍN MOLERO
 UNIVERSIDAD DE CORUÑA DE MADRID .
 JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - MANUEL LORANZO DELGADO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - JOSÉ A. OREGA CARRILLO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - CARLOS ROSALES LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - FRANCISCO BARRAGAN MEDERO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .
 EUSTAQUIO MARTÍN RODRÍGUEZ
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA
 Plaza Número: 22/0230

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - MIGUEL GONZÁLEZ KOPRNO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - MARCOS MIGUEL GARCÍA VILASCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - RAFAEL CASTEJÓN MONTUJANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .
 - MARTA MARÍA GUTIERRO GARVÍ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 - KÓNICA MARTÍ SEMPÉRIS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - EDUARDO CUENCA GARCÍA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - ELÍAS MELCHOR FERRER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SANCARZA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - M. CONCEPCIÓN VICENTE-TUTOR GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - GINÉS GUITRÓN PÉREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA
 Plaza Número: 21/0231

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - JOSÉ SÁNCHEZ CAMPILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - CECILIA CASANO COLOADO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPTUTENSE DE MADRID .
 - DIEGO GUERRERO JIMÉNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - M. CARMEN MARTEL ESCOBAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - JUAN CABASES HITA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .
- SECRETARIO :
 - FERNANDO LÓPEZ CASTELLANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ MARCÍN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .
 - JUAN VICENTE PERDIX , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALADOLID .
 - MONTSERRAT GUILLEN ESTANY , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ELECTRONICA
 Plaza Número: 260273

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - JUAN ENRIQUE CARCELLER BELTRAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - FRANCISCO J. GÁMEZ PÉREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - DANIEL PARDO COLLANTES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - MANUEL BATAILLER MOMPERN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JUAN MARÍA COLLANTES METOLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - PEDRO CANTUJO ESTEBANEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ALBERTO PALMA LÓPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ALFONSO CARLOS GAGO BORGÓQUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 - MONTSERRAT NARJÁ MAQUEDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 - JULIO BARROS GUADALUPE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Plaza Número: 230242

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO LÓPEZ HUERRÁNDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JESÚS JOAQUÍN BROTO RUBIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
 - MATILDE RÍOS BENITEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 - M. MAGDALENA SOLA TEY , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - JOSÉ MARÍA REQUEMA RODRÍGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 SECRETARIO :
 - SIMÓN VERA RÍOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JUAN IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ DE RIVERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CARLOS III .
 - TOMÁS GARRIDO PULIDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNANERSIDAD DE JAÉN .
 - VICENTM RIPOLL FELLU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ESCULTURA
 Plaza Número: 2710314

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ESTOMATOLOGIA
 Plaza Número: 2810263

1. COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JUAN FERNANDO LAIGUESIA GONZÁLEZ DE PEREDO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VIGO .

SECRETARIO :

- ANTONIO SORROCHE CRUZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSÉ MARÍA COLI GOMILA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - RICARDO FCHEGARAY FRAILE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - SATURNINO GUTIÉRREZ BARRIUO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

2. COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JUAN CARLOS ALPADALEJO GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

SECRETARIO :

- ALFONSO MASO GUBERRI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JAIME COLI PULS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - ISABEL RUEDA LÓPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VIGO .
 - LUIS DONATE BAREA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

1. COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JACUÍN TRAVERÉS GÓMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MARTO MENÉNDEZ NUÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSÉ VICENTE BAKAN SEBASTIÁN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JOSÉ MARÍA SADA GARCÍA-LÓMAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - MIGUEL ÁNGEL JELIZAR ARCHAGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

2. COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JOSÉ M. NAVATAS RODRÍGUEZ DE MONDELO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JUAN IGNACIO GARCÍA ESPORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- EMILIO JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 - JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PAHILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - JORGE SANJO MINZANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ESTOMATOLOGÍA
 Plaza Número: 31/0264

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ESTOMATOLOGÍA
 Plaza Número: 30/0255

1. COMISIÓN TITULAR

- PRESIDENTE :
 - ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - MANUEL BRAVO PÉREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ANTONIO BASCONES MARIÑEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - TERESA DE C. SÁNCHEZ SÁNCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - JOSÉ MARÍA VEGA DEL PARRILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- PRESIDENTE :
 - JOSÉ MANUEL NAVAJAS RODRÍGUEZ DE MONDELO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - JOSÉ MAROTO GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - AMEROSIO BEREJO PENOLLA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - ANDRÉS SÁNCHEZ TURRIÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - EUGENIO VELASCO ORTEGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2. COMISIÓN SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - ELENA BARBERÍA BERCHE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 SECRETARIO :
 - MANUEL VALLECILLO CAPILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ LOZANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - M. BEGONA GORALUCHO GIL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 - ANDRÉS SÁNCHEZ TURRIÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- PRESIDENTE :
 - ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - MIGUEL LUCAS TOMÁS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - BLANCA FLORA GUISADO MOYA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - MARLANO SANZ ALONSO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ESTOMATOLOGIA
 Plaza Número: 32/0259

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- JOAQUÍN TRAVESÍ GÓMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- M. CINTA MANRIQUE MORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- ESTEBAN BRAU AGUDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - MARIANO SANZ ALONSO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - JUAN CARLOS VICENTE RODRÍGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- JOSÉ M. NAVAJAS RODRÍGUEZ DE MONDELO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- MARÍA MENÉNDEZ NÚÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- FERNANDO DEL RÍO DE LAS HERAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PÉREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - ENCARDO JOSÉ SELVA OTAZAURUCHI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ESTOMATOLOGIA
 Plaza Número: 33/0266

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- JOSÉ MANUEL NAVAJAS RODRÍGUEZ DE MONDELO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MOLINS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- PEDRO EMILIÓN FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - EDUARDO JOSÉ SELVA OTAZAURUCHI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - MARÍA TERESA VILLAR MARTÍNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- JOAQUÍN TRAVESÍ GÓMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- JUAN IGNACIO GARCÍA ESPORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- JAIME DEL RÍO HIGHSMITH , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - GONZALO HERNÁNDEZ VALLERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - VICTORIANO SERGANG CUENCA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD , UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
 Plaza Número: 34/0327

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-DUEÑAS ESPERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - MAURICIO AGUILERA LINDE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 LUCIANO GARCÍA GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE JAÉN .
 - CARLOS HERRERO QUIROS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ROBERT IAN MACCANLES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - AQUILINO SÁNCHEZ PÉREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - FRANCISCO JAVIER TORRES RIBEJAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE ALICANTE .
 - LUISA GARCÍA GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
 Plaza Número: 35/0303

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - JOSÉ MANUEL MARTÍN KORTILLAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 JUAN FERNANDO GALVÁN RUIVA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .
 LUISA GARCÍA GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - JUAN CARLOS HIDALGO CIUDAD , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DUEÑAS ESPERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - GEREME PORTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - M. JOSÉ SOLÁ SABATER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 - FLAÀ TRAGANT NESTES DE LA TORRE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 CARLOS JAVIER GARCÍA GIL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: FILOSOFIA DEL DERECHO
 Plaza Número: 3610245

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - NICOLÁS MARÍA LÓPEZ CALBERÁ
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - PIERO MERCADO PACHECO
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - MANUEL ALBERTO MONTORO BALLESTEROS
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - MILAGROS MARÍA OTERO PARGA
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - M. CAROLINA ROSIÑA FLOREZ DE QUIÑONES
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - MODESTO SAAVEDRA LÓPEZ
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - MANUEL SALGUEIRO SALGUEIRO
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - JOSÉ DELGADO PINTO
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - M. JOSÉ FALCÓN PEÑA
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - ANTONIO OSUNA FERNÁNDEZ LARGO
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: GEODINÁMICA
 Plaza Número: 3710278

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - VÍCTOR GARCÍA DUEÑAS
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - MARÍA LOUISA CALVACHE QUESADA
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - ANTONIO CENDRERO UCEBA
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 - CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE HUELVA .
 - GABRIEL GUTIÉRREZ ALONSO
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - FRANCISCO GONZÁLEZ LOBEIRO
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - ANTONIO AZOR PÉREZ
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - ANTONIO PULIDO BOSCH
 CAEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA .
 - ANTONIO TEIXEIRA CACHARO
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 - PALOMA FERNÁNDEZ GARCÍA
 PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la Plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
 Plaza Número: 39/0301

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA
 Plaza Número: 40/0244

1. COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - IGNACIO LUIS HENARES CUELLAR
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - RAFAEL JESÚS LÓPEZ GUZMÁN
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - FÉLIX IBÁÑEZ PANES
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 - M. DEL CARMEN HEREDIA MORENO
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .
 - M. DEL PILAR MOGOLLÓN CAMO CORTÉS
 UNIVERSIDAD DE EX-REBADURA .

PRESIDENTE :
 - MIGUEL ÁNGEL LOSADA RODRÍGUEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - M. JOSÉ POLO GÓMEZ
 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .
 VOCAL :
 - JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ BORO
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .
 - JUAN PEDRO MARTÍN VIDE
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUNA .
 - JOAQUÍN MONSERRAT VISCARRI
 UNIVERSIDAD DE LLEIDA .

2. COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JOSÉ MANUEL PINTA ANDRADE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ESPERANZA GUILLEN MARCOS
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - M. ISABEL ÁLVARO ZAPOBA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
 ERNESTO ARCE OLIVA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
 - EULFAS HERNÁNDEZ ALBALADEJO
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .

PRESIDENTE :
 - ALBERTO LOSADA VILLASANTE
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 SECRETARIO :
 - CÉSAR VIDAL PASCUAL
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 VOCAL :
 - FLORENTINO SANTOS GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 MIGUEL ÁNGEL CORALERO LERA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 - JOSÉ ANDRÉS LEANO HERRERA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .

PRESIDENTE :
 - ALBERTO LOSADA VILLASANTE
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 SECRETARIO :
 - CÉSAR VIDAL PASCUAL
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 VOCAL :
 - FLORENTINO SANTOS GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 MIGUEL ÁNGEL CORALERO LERA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 - JOSÉ ANDRÉS LEANO HERRERA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 Plaza Número: 42/0280

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - BUENVENTURA CLARES RODRÍGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - JUAN CARLOS TORRES CANTERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - MARIO RODRÍGUEZ AZUÁLELO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - LISTRO VERDÚ CONESA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - JOSÉ MARÍA BUSTA RODRÍGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - FÉLIX SALTOR SOLER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CATALUÑA .
- SECRETARIO :
 - JOSÉ DARCES LEORCA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - JORDI CORTADILLA FORTUNY , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE CATALUÑA .
 - JOSÉ LUIS MONTAÑA ARMAZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE PÙBLICA DE NAVARRA .
 - SANTIAGO M. VELLIA MARCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA
 Plaza Número: 41/0274

1. COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - VICENTE ERANO RODRÍGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - MERCEDES FERNÁNDEZ SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - ANTONIO RODRIGO SANTORO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - LUIS ENRIQUE ROMERO ZÚNIGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .
 - ANTONIO VALLEJO GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

2. COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - FERRANDO CAMACHO RUBIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
 - ANTONIO GÁLVEZ FORBEGO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - SARAQUÍN MORENO CLAVEL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - MARÍA ESCA GÓMEZ ANTÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .
 - ROBERTO ROSAL GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 Plaza Número: 43/0323

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :
 - BUENAVENTURA CLARES RODRÍGUEZ
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - JUAN CARLOS TORRES CANTERO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - CARIACO RODRÍGUEZ JIÓN
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .
 - GERMÁN F. VIDAL ORIOJA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .
 - JORGE CALERA RUBIO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - PERE SKJNET ROSA
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .
 SECRETARIO :
 - MIGUEL GEA MEGÍAS
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - JUAN FELIPE CUCKER PARAS
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA .
 - RAFAEL MORALES FERNÁNDEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 - ISIDRO VARDÚ CONESA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE MURCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
 Plaza Número: 44/0236

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :
 - VICTORIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - MIGUEL PASADAS FERNÁNDEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - JUNE AMILLO GIL
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 - ANTONIO RODRÍGUEZ FERRÁN
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .
 - EMILIO TORRANO GIMÉNEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JOSÉ JUAN OJESADA MOLINA
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - RAFAEL PÉREZ GÓMEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - RAFAEL A. MONTEIRO ARMAS
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .
 - PURIFICACIÓN GONZÁLEZ SANCHO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 - MARTA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 , UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
 Plaza Número: 45/0317

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- VICTORIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- RAFAEL PÉREZ GÓMEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAU :

- JOSÉ LUIS ANDRÉS YEBRA
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE CATALUÑA .
 - JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE CARLOS III .
 - JUAN RAMÓN TORREGROSA SÁNCHEZ
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JOSÉ JUAN QUESADA MOLINA
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MIGUEL PASADAS FERNÁNDEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- GUSTAVO MONTEIRO GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .
 - TOMÁS GRANDE VENTURA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
 - CARMEN RODRÍGUEZ IGLESIAS
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: MECÁNICA MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA ESTR.
 Plaza Número: 46/0326

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JAIME CERVERA BRAVO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE MADRID .

SECRETARIO :

- ENRIQUE HERNÁNDEZ MONTEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- PASCUAL MARTÍ MONTELL
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE CARTAGENA .
 - ANDRÉS SÁEZ PÉREZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - JOSÉ LUIS ZAPICO VALLE
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JOSÉ LUIS MESUEL RODRÍGUEZ
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE MADRID .

SECRETARIO :

- RAFAEL GALLEGO SANTIAGO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JUAN JOSÉ BENITO MUÑOZ
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .
 - MARÍA CONSUELO HUERTA GÓMEZ DE MERODIO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE MADRID .
 - LUIS GERARDO RUIZ Y PALOMQUE
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA
 Plaza Número: 48/0275

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - ALBERTO RAMOS CORREZANA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO LUIS EXTREMERA LEÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - GERARDO ÁLVAREZ DE CILENFUEGO LÓPEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAÉN .
 - FERNANDO LUIS HERNÁNDO ECHEBERRÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE E. PAÍS VASCO .
 - PEDRO F. MATEOS GONZÁLEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - JOSÉ MARÍA ARIAS PEÑÁLVER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ANTONIO MANUEL MARCÍN SÁNCHEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .
 - FRANCÉS AGUIERO RALBÍN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 - TOMÁS HUBERTA GRAU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: MÉTODOS INVESTIG. Y DIAGNÓSTICO EN EDUC.
 Plaza Número: 47/0298

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - LEONOR BUENDÍA ESKAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - KARCANA PEGALAJAR MORAI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JUAN MATEO ANDRÉS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - PILAR IEÑEZ LÓPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .
 - ANTONIO MARQUELEJO OÑA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - FUENSANTA HERNÁNDEZ PINA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO FERNÁNDEZ CANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - IÑAK DENDAJICE SREGUOLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE E. PAÍS VASCO .
 - MIQUEL AMADOR GUILLEM , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 - M. ESPERANZA HERRERA GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: MÚSICA
 Plaza Número: 49/0302

1.- COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :

- ANTONIO MARTÍN MORENO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MARÍA ROSINA GIMBERO USTAREZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- CARLOS VILLANUEVA ABELAIRAS
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- MATILDE MARÍA OLARIE MARTÍNEZ
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- MARÍA PILAR RAMOS LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ÓPTICA
 Plaza Número: 52/0259

1.- COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :

- ENRIQUE HITA VILLAVARDE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- CARLOS FERRERÍA GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- JUSTINIANO A. APOKIA AIFONSO
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- SALVADOR BOSCH PUIG
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

2.- COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE :

- CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ VIVAS
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- GEMMA PÉREZ ZALDUENDO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- EMILIO FRANCISCO CASARRS ROLDICIO
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- JUAN JOSÉ CARRERAS LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- BEGONA LOLO HERRANZ
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .

PRESIDENTE :

- JAVIER ROMERO MORA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ANTONIO GARCÍA BELTRÁN
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- MANUEL QUINTANILLA MONTÓN
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- FRANCISCO JAVIER PELAYO EZERO
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- JULIO CÉSAR AMARE TAFALLA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
 Plaza Número: 53/0237

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - ENLILIC PABLO DIEZ DE CASTRO ,
 CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
- SECRETARIO :
 - FRANCISCO J. LLORENS MONTES
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - EDUARDO JAVIER BUENO CAMPOS
 , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .
 - RAMÓN SABATER SÁNCHEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - ALONSO VARGAS SÁNCHEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE HUELVA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 - JULIO GARCÍA DEL JUNCÓ
 , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
- SECRETARIO :
 ALBERTO ARAGÓN CORREA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - FORTUNATA NEIRA FOMBEA
 , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - SALOMÉ GÓÑIZ LEGAZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .
 VICENTE SAGON CANG
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuero al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
 Plaza Número: 54/0241

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
 - MANUEL ALCAIDE CASTRO ,
 CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
- SECRETARIO :
 - GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - CÉSAR CAMISÓN SOBROZA
 , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAUR I (CASTELLÓN) .
 - VICENTE SAGON CANG
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - ADELFO ENRIQUE VÁZQUEZ SÁNCHEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
 RAMÓN VALLE CABRERA
 , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE .
- SECRETARIO :
 - ALBERTO ARAGÓN CORREA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
 - MARIANO NIETO ANTOLÍN
 , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .
 - JUAN PABLO GORRINI ARIAGA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 - M. IGORRES SALZ BARCENA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BURGOS .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
 Plaza Número: 57/0290

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA
 Plaza Número: 59/0277

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - FRANCISCO CANO GARCÍA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - M. PILAR LACASA DÍAZ
 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .
 - JOAQUÍN ARNAU GURROL
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - M. DEL CARMEN CAPOTE CABRERA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

PRESIDENTE :
 - ALBERTO FERNÁNDEZ SUTÉRRIZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - M. CARMEN CRUCES BLANCO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - DARIÓ PRADA RODRÍGUEZ
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .
 JOSÉ LUIS COPTINA PALLAS
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .
 - LUISA FERNANDA GARCÍA BERMEJO
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 ESTANISLAO P. FÁSTOR MALLOL
 UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .
 SECRETARIO :
 - SILVIA ANA DEFIOR CIGOSER
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - ELISEO ALFONSO BARCA LOZANO
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .
 JOAQUÍN MORA ROCHE
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - LUIS ÁLVAREZ PÉREZ
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

PRESIDENTE :
 - MANUEL ROMÁN CERA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANA MARÍA GARCÍA CAMPAÑA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 BLANCA GALLO HERMOSA
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 - VICENTE PERALS MARTÍNEZ
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - LUIS DEBAN MIGUEL
 UNIVERSIDAD DE VALLECAJOLLO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
 Plaza Número: 61/0293

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :
 - ENRIQUE GERVILLA CASTILLO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - M. CONSUELO FLECHA GARCÍA
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 JOSÉ MARÍA PINEDA HERRERO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 FÉLIX F. SANTOJARTA SIERRA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE :
 MIGUEL A. PEREYRA GARCÍA CASTRO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - DIEGO SEVILLA MERINO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - CÁNDIDO RUIZ RODRIGO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - PEDRO RAMÓN GARFALLA ESTEBAN
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 PILLAR PINEDA HERRERO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
 Plaza Número: 62/0292

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :
 - MIGUEL PEREYRA GARCÍA CASTRO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - DIEGO SEVILLA MERINO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 - JOAQUÍN GARCÍA CARRASCO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - PILLAR PINEDA HERRERO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - MIGUEL ÁNGEL SANCOS RESO
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - ENRIQUE GERVILLA CASTILLO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL :
 M. CARMEN SANCHIDRIAN BLANCO
 , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 - FERNANDO GARGALLO LÓPEZ
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JOSÉ MARÍA PUIG ROVIRA
 , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA
 Plaza Número: 3/0228

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
 2/0296

1.- COMISION TUTELAR

PRESIDENTE :
 - MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - JUAN DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 MIGUEL GÓMEZ URANGA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
 M. ÁNGELES BAITEBA GIL , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - SATORRIO MIGUEL CAMACHO GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - EDUARDO CUENCA GARCÍA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - FÉDERICO PALACIOS GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 MANUEL MARÍA VARELA LA FUENTE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VIGO .
 - JOSÉ LUIS MONZÓN CAMPOS , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JOSEP ANGUELA TORRENTS , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .

1.- COMISION TUTELAR

PRESIDENTE :
 - MANUEL LORENZO DELGADO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 - M. LUISA ALVENZAR RODRÍGUEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - FRANCISCO JIBERNOS MUÑOZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - RAMÓN MIGUEL BASSA MARTÍN , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .
 - MARÍA DE BORJA SOLÉ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 FRANCISCO SALVADOR MARCA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO :
 NATIVIDAD LÓPEZ URQUITAN , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 MIGUEL ÁNGEL ZABALZA BRZARA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - JESÚS NIETO DíEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .
 - MARÍA ESTHER UREA RODRÍGUEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuero al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento: ÓPTICA
 Plaza Número: 5/0267

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - ERRIQUE HITA VILLAYERDE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ CUESTA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

VOCAL :
 - LUIS ROSO FRANCO
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 - JOSÉ LUIS COMPANY VIDAL
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 - ROSA MARÍA FUENTES ROSILLO
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - LUIS M. JIMÉNEZ DEL BARCO JALDO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - A. MANUEL RUBIÑO LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

VOCAL :
 - IGNACIO JUVENILS PRADES
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 - JACME PUIGL RANC
 UNIVERSIDAD DE POLIÉCNICA DE CATALUÑA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 - LUIS CARRETERO LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE MICHEL HERNÁNDEZ .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Cuero al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
 Plaza Número: 4/0229

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - JOSÉ MORILIA CRITZ
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - MIGUEL ÁNGEL RUBIO GANDÍA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

VOCAL :
 - M. JOSEFINA RODRÍGUEZ GALDO
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 - ÁNGEL RAFAEL POVEDA SÁNCHEZ
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 - FERNANDO SERRANO MANGAS
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - GASPAR FELIU MONTFORT
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO :
 - SALVADOR HERRÁNDEZ ARMENTEROS
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

VOCAL :
 - RAMÓN GARRABOU SECURA
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
 ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 - ANTONIO FLORENCIO FUNTAS
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 - JULS ORDONA DIEZ
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Cuerpo al que pertenece la plaza:
 Área de conocimiento:
 Plaza Número:

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 ÓPTICA
 6/0268

Cuerpo al que pertenece la plaza:
 Área de conocimiento:
 Plaza Número:

PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA
 EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA
 9/0284

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ENRIQUE HITA VILLAVARDE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ CUESTA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JESÚS SANGHO ROF
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - ROSA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - JOSÉ JORGE GIL PÉREZ
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

PRESIDENTE :

- RAFAEL HERRERÍAS OCETE
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSÉ MARÍA CUETO ESPINAR
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JESÚS GANDULLO GUERRERO
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE CATALUÑA .
 - JESÚS SÁNCHEZ BOLAÑO
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE MADRID .
 - JUAN JOSÉ UGANTE FERNÁNDEZ
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- LUIS M. JIMÉNEZ DEL BARCO JALCO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- A. MANUEL RUBIÑO LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- FERRÁN LACARTA BERTRÁN
 UNIVERSIDAD DE POLÍTÉCNICA DE CATALUÑA .
 - EVA YEBBA-PIMENTEL VILLAR
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - JOSÉ LUIS COMPAÑY VIDAL
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

PRESIDENTE :

- PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

SECRETARIO :

- FABIÁN GARCÍA CARRILLO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- LUIS SÁNCHEZ CUENCA LÓPEZ
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .
 - DANIEL HERNÁNDEZ MACÍAS
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - ELIY RUSO REY
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .

, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento: FISIOTERAPIA
 Plaza Número: 11/0307

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE : TOMÁS JOLÍN SÁNCHEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 SECRETARIO : GERALD F. VALENZA DEMET , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL : JOSÉ VICENTE FORNER VALERO , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JULIÁN MAYA MARTÍN , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 M. CRISTINA ORIO DIAZ , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE : CARMEN VILLAVEDE GUTIÉRREZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO : CARMEN MORENO LORENZO , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL : EMILIO SERVERA PIERAS , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - FAUSTO JOSÉ BARBERO IGLESIAS , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - JESÚS MATAMOROS VILLA , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE MURCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento: FISIOTERAPIA
 Plaza Número: 10/0304

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE : TOMÁS JOLÍN SÁNCHEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 SECRETARIO : JUAN FRANCISCO GARCÍA MARCOS , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL : JOSÉ IGNACIO CALVO ARENILLAS , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - JESÚS MATAMOROS VILLA , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - JESÚS CREJUELA RODRÍGUEZ , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE : CARMEN VILLAVEDE GUTIÉRREZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 SECRETARIO : CARMEN MORENO LORENZO , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 VOCAL : JUAN CARLOS MANGOLARRA PAGE , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .
 - MARÍA ÁNGELES ATIN ARRATIBEL , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE COMPTUTENSE DE MADRID .
 - INÉS MARTÍNEZ GALÁN , PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2000, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

Finalidad: Investigación sobre «Asociacionismo ciudadano en Andalucía».

Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas. equivalentes a 24.040,48 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.441.00.

Beneficiario: Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.

Finalidad: Alquiler sede social.

Cantidad concedida: 1.200.000 ptas. equivalentes a 7.212,15 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Beneficiario: Asociación Plataforma gay y lesbiana de Sevilla «Somos».

Finalidad: Estudio «El desarrollo en familias de progenitores homosexuales».

Cantidad concedida: 1.787.000 ptas. equivalentes a 10.740,09 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden 17 de enero de 2000 (BOJA núm. 21, de 17 de enero de 2000), se estableció el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
0001	CASADO Y URBANO, S.C.	ESPEJO	237069
0002	TERESA CASTRO SANTOS	ESPEJO	94442
0003	REPROSERVICE CORDOBA, C.B.	CORDOBA	1013835
0006	SISTEMAS DE ARCHIVOS INFORMATICOS, S.L.	CORDOBA	529500

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
0008	ANTONIO LOPEZ PALMA	CORDOBA	175000
0011	LEONOR ARIZA LOPEZ	CORDOBA	2990000
0012	ROS MIMO, S.L.	CORDOBA	273535
0013	JOSE MARIA AREVALO GARCIA	CORDOBA	369828
0014	LA AZALEA DE CORDOBA, S.L.	CORDOBA	1432650
0019	HERMANOS ROMAN BRAVO, S.L.	CORDOBA	13006817
0020	COMERCIAL HIDALGO MONTES, S.L.	CORDOBA	1425000
0021	CARMEN BRAVO FERNANDEZ	PALMA DEL RIO	284027
0022	EL CAPRICHIO CHARCUTERO, S.L.	PALMA DEL RIO	816691
0024	FRAMA, C.B.	PALMA DEL RIO	752750
0026	JOSEFA DIAZ CASAS	PALMA DEL RIO	481250
0027	CANO NAVARRO, S.C.	PALMA DEL RIO	256025
0031	JOSE ALCALDE POLONIO	VILLAVICIOSA	315000
0032	VANESSA LIEBANA DOCTOR	VILLAVICIOSA	168099
0033	MARIA DEL TRANSITO RUIZ FUENTES	VILLAHARTA	247750
0037	ANA BALBUENA RODRIGUEZ	CORDOBA	498150
0038	JOAQUINA MARTINEZ QUERO	CORDOBA	364575
0042	JOSE LUIS CAÑETE MANJON CABEZA	LUCENA	330000
0043	COMUNIDAD DE GANANCIAS RUIZ VIIJA	LUCENA	660275
0044	COMERCIAL RODRIGUEZ, S.L.	RUTE	340950
0045	LIZANA Y CAMACHO, S.C.	LUCENA	1812500
0052	JOSEFA DURAN FERNANDEZ	CORDOBA	3187125
0053	HORNO SAN ANTONIO, S.C.A.	CORDOBA	281300
0054	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS CAÑADILLO	POSADAS	326790
0059	COCINAS PERALTA, S.L.	PUNTE GENIL	243707
0060	STUDIO 90 PHOTOGRAFIA, S.L.	CORDOBA	1054400
0061	VIRGINIA MOLINA MORENO	CORDOBA	925000
0062	SUPERMERCADO AVILA, S.L.	POSADAS	1115626
0063	RAFAEL PATIÑO VEGA	POSADAS	396000
0064	FERRETERIA PATIÑO, S. C.	POSADAS	170000
0065	MADUEÑO ROSA NICOLAS	LA CARLOTA	229567
0069	CARMEN MARIA ORTIZ VILLAMOR	LA CARLOTA	300000
0070	ASUNCION MOLERO HERRUZO	HINOJ DEL DUQU	98432
0071	BENITO GARCIA TOLEDANO	BUJALANCE	216767
0072	ANTONIO MERIDA ORGAZ	PRIEGO DE CORD	215000
0073	GABRIEL MARQUEZ LOPEZ	BELMEZ	294825
0074	ENRIQUE DEFAMIEL JARILLA	BELMEZ	105500
0075	JESUS CALVO RUIZ	CABRA	177646
0076	MARIA DEL CARMEN MALAGON RODRIGUEZ	PRIEGO DE CORD	200543
0079	GRUPO D.T.M., S.C.A.	CORDOBA	922388
0080	JAMSOFA, S.L.	LUCENA	159500
0081	ANTONIA SANCHEZ LOZANO	POSADAS	96651
0082	MARIA ISABEL PEÑAS ESQUINAS	CORDOBA	317000
0083	ALFREDO CASTRO BUJALANCE	BAENA	109396
0084	JOSE MANUEL ALARCON MONROY	BAENA	147891
0085	ANTONIO ARROYO NADALES	MONTEMAYOR	374500
0087	GERARDO LUIS MARTINEZ BOLTAÑA	CORDOBA	319974
0088	SUB-BETICA EQUIPOS DE OFICINA, C.B.	LUCENA	190051
0090	HIJOS DE BARTOLOME CASTRO, C.B.	EL VISO	577700
0091	JUAN VALVERDE CAMACHO	SANTA EUFEMIA	1714116
0093	RECREATIVOS ZAMBRANO, S.L.	LUCENA	441810
0094	MOARLV CORDOBA, S.L.	LA CARLOTA	750000
0095	DINFOR SYSTEM, S.L.	LA CARLOTA	150000
0096	JUGUETES Y HOBBY, S.L.	CORDOBA	374765
0099	GALO E HIJOS, S.L.	CORDOBA	1074500
0100	MANUEL GARCIA JIMENEZ	BAENA	2676950
0101	MIGUEL PERIS GUERRERO	CORDOBA	1550000
0102	JOSE GARCIA TORRONTERAS	CORDOBA	319224
0107	LORENZO AGUDO MORALES	VILLA DEL RIO	117978
0108	JOSEFINA VARONA CARMONA	MONTEMAYOR	129301
0109	MARCO ANTONIO DIEGUEZ ARROYO	MONTEMAYOR	215086
0110	FRANCISCO RUIZ QUINTERO	LUCENA	48706
0111	ADELA MOYA CARMONA	CORDOBA	132500
0113	RAFAEL PARRAGA LEON	CORDOBA	225000
0114	JOSE MANUEL BAENA RODRIGUEZ	FUENTE PALMER	918800
0116	RAFAEL FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	CORDOBA	107423
0119	ANTONIO JOSE RINCON MARTIN	CORDOBA	192420
0120	ANTONIO ALVAREZ CASTILLEJO	CORDOBA	212851
0121	EVARISTO COLODRERO PEREZ	BAENA	127950

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
0122	MARIA JESUS AREVALO VILLA	BAENA	247845	0280	MANUEL ALEGRE PRADOS	EL VISO	96450
0123	CRESCENCIO NAVARRO LOPEZ	VILLA DEL RIO	120583	0281	FLORENCIA HERNANDEZ GALINDO	EL VISO	70000
0125	JOSE GARRETERO ELIAS	CASTRO DEL RIO	220000	0285	FRANCISCA RUIZ FERNANDEZ	DOS TORRES	195500
0127	FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	BUJALANCE	135776	0289	VIOSONIC, S.L.	CORDOBA	231450
0130	ARTE GRAFICO VALLELLANO, S.C.P.	POZOBLANCO	255000	0290	ELECTRONICA CANO, S.L.	CABRA	1064263
0133	RICARDO PEREZ CORRIPIO	CORDOBA	975000	0294	PERLUAL, S.L.	CORDOBA	129655
0135	RAFAEL JURADO ALCAIDE	DOS TORRES	2513198	0298	MUFERSA, S.L.	CORDOBA	289698
0137	PREFABRICADOS HERMANOS MORENO, S.C.	EL VISO	665800	0301	ARIZA JIMENEZ, S.L.	FERNAN NUÑEZ	110000
0138	MANUEL MORENO MORENO	EL VISO	157250	0304	PEDRO S. BUENESTADO GONZALEZ	HINOJOSA DUQU	2107705
0142	RAFAEL MONTERO URBANO	PUNTE GENIL	168450	0308	FRUTAS ISABEL, S.C.A.	HINOJOSA DUQU	100000
0144	AUTOSERVICIO CASA PACO, S.L.	PRIEGO DE CORD	195575	0310	VALENTINA TAMARA MORENO	HINOJOSA DUQU	172350
0148	ANA MERIDA CASTRO	PRIEGO DE CORD	217417	0314	Mª CARMEN ORDOÑEZ PEREZ	CABRA	390000
0151	ISABEL MARIA SALES TOSCANO	AGUILAR DE LA	88300	0318	JUANA MARIA MARIN CANTARERO	MONTORO	735200
0152	RAFAEL BRAVO GOMEZ	CORDOBA	593000	0319	MERCEDES REGINA, C.B.	CORDOBA	3477750
0154	FRANCISCO CARPIO CALLEJA	VILLA DEL RIO	114224	0320	ALFONSO VICTORIO GUJARRO	CORDOBA	175000
0156	RAFAEL I. MACIAS NUÑEZ	PEÑARROYA-PUE	86000	0330	MANUEL CAMACHO POSTIGO	CORDOBA	217500
0158	ELADIA CARMONA GARCIA	VILLARRUBIA	195000	0331	NAVELUTEX, S.L.	POZOBLANCO	107758
0159	ANTONIO LUIS MARQUEZ LOPEZ	CORDOBA	329900	0332	PAPELERIA EDISOL, C.B.	CORDOBA	681350
0162	FERMIN CALDERON LOPEZ	STA. EUFEMIA	125000	0334	ELECTROMUEBLES IGLESIAS, C.B.	DOS TORRES	386675
0163	MIGUEL CRESPO GALVEZ	MONTALBAN	140784	0335	PURIFICACION ALCARAZ GARCIA	CORDOBA	217300
0169	ANTONIA ACITUNO RUIZ	DOÑA MENCIA	125000	0337	RUMAR HOSTERIAL, S.L.	CORDOBA	217500
0170	AGUSTIN BAENA MORALES	DOÑA MENCIA	154800	0339	JESMACOR, S.L.	CORDOBA	728200
0171	ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ PACHECO	DOÑA MENCIA	226500	0344	SUBTARFI, S.L.	CORDOBA	250000
0172	MARIA PILAR BALLESTER RUIZ	CORDOBA	3057201	0347	JESUS MARIA Y, C.B.	CORDOBA	225000
0173	LEGUMBRES BAENA, S.L.	FERNAN NUÑEZ	230337	0350	MANUEL RUBIO VELASCO	CORDOBA	625000
0175	SUPERMERCADOS CASA PEDRO, S.L.	PRIEGO DE CORD	1250000	0351	VIDEOCAR, S.L.	CORDOBA	851274
0176	ANTONIO GONZALEZ MANAS	CORDOBA	115517	0353	GENARO VAZQUEZ LOPEZ	CORDOBA	500360
0178	ALICIO MONTERO GALDERON	LA GRANJUELA	155878	0354	REDES ESPECIALES Y SISTEMAS DE SEGURIDA	CORDOBA	488900
0180	ISABEL RAMIREZ MOLINA	BAENA	486493	0356	IGNACIO RUIZ SANTOS	ORDOBA	217500
0181	FLORES BRITONES-MORA HIDALGO	PYA.PUEBLONUE	72751	0357	HELPECO JB, S.L.	CORDOBA	1055814
0184	FRANCISCO SERVANDO RUBIO SANCHEZ	AÑORA	127500	0362	GRANATE, C.B.	VVA, CORDOBA	125000
0185	ANGEL RUBIO SANCHEZ	AÑORA	136500	0363	PATROCINIO FERNANDEZ JIMENEZ	BELALCAZAR	205701
0186	ANA ISABEL PUENTENUEVA GARCIA	PEÑARROYA	119495	0364	JUAN DE DIOS OSUNA SANCHEZ	PRIEGO DE CORD	2456725
0188	ALFONSO SILVA GOMEZ	VILLANUEVA	144450	0366	ANTONIO ELIAS RUBIO MUÑOZ	POZOBLANCO	336435
0189	MANTUELA GONZALEZ PLANTON	CORDOBA	400000	0367	FRANCISCO NIETO GARCIA	BENAMEJI	571805
0191	JESUS DAVILA MORIÑA	PEÑARROYA-PV	117650	0370	ANGELES MAESTRE GUERRERO	POSADAS	944957
0193	MILAGROS GALVEZ PEREZ	CABRA	177647	0371	HORNACHUELOS ALIMENTACION, S.L.	HORNACHUELOS	255500
0195	CASMOSUR, S.L.	CORDOBA	111900	0372	ANA MARIA RIVERO GARCIA	HORNACHUELOS	227500
0196	Mª CRUZ GONZALEZ ARANDA	BELALCAZAR	89758	0373	MARIA MEJIAS ESPEJO	HORNACHUELOS	125819
0202	DEPORTES HERMANOS GARRIDO SEVILLA, S.L.	CORDOBA	1374500	0376	CARMEN MARQUEZ FLORES	HINOJOSA DUQU	125200
0204	SILES MERINO, S.L.	CORDOBA	276735	0378	FRANCISCO GONZALEZ LEAL	HINOJOSA DUQU	276903
0205	BLANCO Y CONSERVAS, SOCIEDAD DE RESPON	POZOBLANCO	366500	0380	ESPERANZA PEREA MAYA	HINOJOSA DUQU	1043260
0206	VALDEOLLEROS TELECOMUNICACIONES, S.L.	CORDOBA	624125	0382	ANTONIO GARCIA BOLANCE	CORDOBA	102750
0208	MICRO MEDIA 2000, S.L.	CORDOBA	1903450	0386	J.FON GOMEZ, S.L.	CERRO MURIANO	208190
0210	AMALIA JUANA GARCIA, C.B.	BELMEZ	292500	0388	RAFAEL LORENZO PEREZ PRIETO	CORDOBA	318000
0211	MERCERIA CAÑUELO, C.B.	VILLANUEVA DE	100700	0396	CORTINAS LEVANTE, C.B.	CORDOBA	1128010
0212	NEÑECHIL, S.L.	PALMA DEL RIO	2337008	0397	MARIA CRISTINA MARIN GARCIA	LA CARLOTA	345500
0219	FRANCISCA AGUILERA CASTRO	CORDOBA	615500	0398	BRASIL IMPORTACIONES TEXTILES, S.L.	CORDOBA	1097005
0221	CAYETANO SORJANO ZURERA	MONTILLA	167800	0399	BERTA, C.B.	CORDOBA	151500
0226	MICRO CHIPS DE CORDOBA, S.L.	CORDOBA	506500	0401	MARINA MOLINA ORDOÑEZ	CASTRO DEL RIO	388908
0232	MARIA LOURDES FERNANDEZ RABANILLO	CORDOBA	125250	0413	Mª CARMEN PEÑA GALINDO	LUCENA	417957
0233	VICTORIANO JIMENEZ ORTEGA	CASTRO DEL RIO	91500	0414	MARIA DOLORES JURADO CARMONA	HORNACHUELA	165000
0235	MOVILCABA, S.L.	PUNTE GENIL	870722	0416	CARLOS Y RAFAEL GARRIDO CAMPOS, C.B.	CABRA	177645
0236	JUAN PEDROSA BARRERA	ENCINAS REALES	270000	0419	MANUEL BRIONES ARTACHO	BENAMEJI	656830
0240	LEANDRO MORRHO RUIZ DE VIANA	HINOJOSA DEL D	88377	0421	SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES, S.C.	PALMA DEL RIO	247000
0242	ANA GONZALEZ RUIZ	BUJALANCE	37500	0424	Mª CARMEN CAMACHO AGUAYO	BUJALANCE	176242
0243	MANUEL CORTES ALBALA	HORNACHUELOS	1083500	0425	MARIA TERESA PALOMINO LAVIRGEN	BUJALANCE	291500
0245	RFMEDIOS CASTRO TAMAYO	HORNACHUELOS	93427	0426	MARIA JOSEFA TORRALBO TORRALBO	CAÑETE	256065
0247	IGNACIO LOPEZ FERNANDEZ	LUCENA	2800000	0427	BAROLOME CANTARERO MUÑOZ	BUJALANCE	131920
0248	ANA MOYA OLAYA	BUJALANCE	158250	0428	Mª CARMEN MARTINEZ VACAS	CAÑETE	669500
0250	MOBILIARIO DE OFICINA HERMANOS REDOND	CORDOBA	226500	0433	POSADAS TEXTIL, S.L.	POSADAS	152510
0251	FOTO VIDEO SANTIAGO, S.L.	BAENA	360690	0434	MANUEL AGUDO MARTINEZ	POSADAS	54250
0253	SEBASTIAN MARQUEZ LASTRES	BAENA	128500	0435	JUAN ANTONIO AGUILAR AGUILAR	PEDRO ABAD	176206
0257	SUMINISTROS AGRICOLAS LUQUE, S.L.	MONTILLA	105350	0438	PELICIANA LOPEZ SOSA	BUJALANCE	672500
0260	MARIA TERESA Y ANTONIO PATON AREVALO,	CORDOBA	217500	0441	ALFONSO JOSE CARAVACA ARAGON	BUJALANCE	280500
0262	BELÉN BECERRA PEREZ	HORNACHUELOS	212500	0442	ANDRÉS NUÑEZ CASTELLANO	BUJALANCE	91700
0267	Mª DEL CARMEN MUÑOZ URBANO	BENAMEJI	236555	0443	FLORENCIA CASTILLO PULIDO	BUJALANCE	405953
0268	ALFONSO FLORES FERNANDEZ	HINOJOSA DEL D	676350	0444	ANA Mª LAVIRGEN LUCENO	BUJALANCE	104764
0270	ESPIRITU SANTO BARBANCHO PEREZ	HINOJOSA DEL D	693804	0445	JESUS MARIA AREVALO AREVALO	CORDOBA	480000
0271	ANTONIO LOPEZ CASTILLERO	PUNTE GENIL	370500	0446	ARACELI ARENAS LOPEZ	BAENA	1718280
0273	ORTOPEDIA SIGLO XXI, S.L.	CORDOBA	1501700	0447	MODAS GALANA, S.L.	BAENA	127950
0275	DETALL LOS MADRILEÑOS, C.B.	PUNTE GENIL	900000	0451	JUAN GOMEZ ROYON	BENAMEJI	1630135
0278	JUAN ESTRADA GUZMAN	PUNTE GENIL	310500	0453	Mª CARMEN LOPEZ MERCHAN	VENTA DEL CHA	256823

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
0454	RAFAEL EXPOSITO POZO	VILLANUEVA	84450	0585	LEONCIA CABRERA CASADO	VILLANUEVA	125000
0457	JESUS LEON SALAS RAHADAN	BAENA	308990	0590	FRANCISCO LUNA MARTINEZ	DOÑA MENCIA	273500
0466	RAFAEL GARCIA AREVALO CABELLO	MONTORO	58950	0591	ANTONIO JIMENEZ CUBERO	DOÑA MENCIA	111345
0469	Mª CRISTINA CABRERA GARCIA	BELMEZ	115000	0593	ELVIRA RODRIGUEZ OSUNA	CORDOBA	269482
0470	AUTOSERVICIO FELI, S.L.	BELMEZ	382260	0594	CARMEN FERNANDEZ DELGADO	RUTE	104000
0471	TEODORO SANCHEZ MONTERO	POSADILLA	205776	0595	MANUEL PEREZ TEJERO	RUTE	458450
0473	VICKY JIMENEZ MARTINEZ	MONTORO	187500	0597	INROMA MODAS SOCIEDAD COOPERATIVA AN	CORDOBA	731592
0475	ELFCI RODOMESTICOS JOYERA, S.L.	DOÑA MENCIA	138345	0598	ANTONIO GARCIA MOLINA	RUTE	92500
0476	MARIA CONCEPCION CARDENAS ALBAÑIL	BAENA	195043	0599	EZEQUIEL GARCIA AGUILERA	RUTE	1362500
0479	MIGUEL RUIZ SALCES	MONTALBAN	108929	0600	ANTONIO DIAZ MONTILLA	RUTE	297900
0480	ANA ESTEPA JIMENEZ	MONTALBAN	145000	0601	FRANCISCO ANTONIO PASTOR JIMENEZ	CORDOBA	1214360
0482	CARMEN LEON JIMENEZ DE RUEDA	CORDOBA	107985	0602	ELISA GARCIA ROLDAN	CORDOBA	431600
0484	Mª CARMEN GORDILLO ZURITA	FUENTE OBEJUN	287215	0604	MIGUEL ROMERO GONZALEZ	POZOBLANCO	299885
0485	HNOS. NAVAS RIVERA, S.C.P.	FUENTE OBEJUNA	172715	0605	ANA MARIA RUIZ RIVERO	CORDOBA	93599
0486	AGUSTIN PUENTENUEVA SANDOVAL	PEÑARROYA	135350	0606	AUTOSERVICIO LOPEZ REYES, S.L.	HINOJOSA DUQU	450060
0488	BLANCO Y FERNANDEZ, S.C.P.	AÑORA	228130	0607	LOS SERRANOS, C.B.	VILLANUEVA	842500
0489	JUAN JOSE BARRIOS OLMO	AÑORA	110000	0608	TIENDA Y BAENA, S.L.	DOÑA MENCIA	358800
0490	CARNES Y PESCADOS MORENO, S.C.P.	AÑORA	191455	0609	AGROGEN, C.B.	FUENTE GENIL	82715
0491	ANTONIO RAFAEL FERNANDEZ CASTRO	CORDOBA	208850	0611	JUAN GONZALEZ LEIVA	VILLARRUBIA	263500
0493	ANTONIO JOSE COSANO LARES	DOÑA MENCIA	152000	0612	JUAN MANUEL CABALLERO HENARES	RUTE	114128
0494	ISIDORO BRAVO JIMENEZ	LUQUE	399500	0614	FRANCISCO ANTONIO BARRERA SANCHEZ	CASTRO DEL RIO	218250
0495	ROSARIO FLORES PEREZ	LUQUE	532605	0617	MARIA ALVAREZ LOPEZ	CORDOBA	747306
0496	FRANCISCO GARCIA ARROYO	LUQUE	250500	0619	CARMEN MARIA GONZALEZ MURILLO	HORNACHUELOS	686650
0497	BALBINO LOPEZ ONTIVEROS	LUQUE	2359887	0622	LUIS RAFAEL AMORES CUBERO	DOÑA MENCIA	245610
0501	ROYBACOR, S.L.	CORDOBA	413647	0624	JUAN ROJAS FERNANDEZ	POZOBLANCO	260000
0502	Mª DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ	RUTE	516270	0627	CARLOS CORDOBA EGEA	CORDOBA	387931
0503	MANUEL MURILLO RUIZ	RUTE	250846	0628	SUPERMERCADO SONIA, S.L.	CORDOBA	1298750
0504	DOLORES GARCIA GARCIA	POZOBLANCO	234500	0629	GRANADOS DECORACION, S.L.	RUTE	521290
0505	FRANCISCA ISABEL GARJO RUIZ	VILLANUEVA	115585	0631	MARIA DEL ROCIO AMORES CUBERO	DOÑA MENCIA	147345
0508	FAUSTINA RISCO CARRASCO	CARDEÑA	770000	0632	JOSE POYATÓ LUNA	DOÑA MENCIA	378500
0510	GOMEZ GORDILLO, C.B.	HINOJOSA DUQU	1823393	0634	ANA SANCHEZ CARMONA	CORDOBA	90000
0511	CARMEN PEREZ GONZALEZ	FUENTE OBEJUNA	152500	0635	CARMEN SERENA MUÑOZ	CABRA	1018800
0512	COMERCIAL GARROMAN, C.B.	FUENTE OBEJUNA	135350	0636	GUILLEMO MESA PAEZ	CORDOBA	935350
0513	Mª CONCEPCION SAEZ LOPEZ	PEÑARROYA	163504	0641	LUCAS MUÑOZ NAVARRO	ENCINAS REALES	101808
0520	ANGELES RIVAS ZAMORA	BAENA	96775	0642	CAR-FEL, C.B.	POZOBLANCO	113250
0521	RAFAEL ORTIZ GOMEZ	FUENTE OBEJUNA	3081611	0644	MARIA GOMEZ CANO	VILLANUEVA	97500
0522	TERESA LUCENA LEIVA	BENAMEJI	475000	0645	CARMEN FERNANDEZ CID	CORDOBA	296500
0524	ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, C.B.	ESPEJO	62695	0646	JUAN ROMERO GARCIA	CORDOBA	84418
0525	MARIA DIONISIA SANCHEZ PEDROSA	BENAMEJI	68942	0649	Mª DOLORES GORDILLO MARTIN	FTE. CARRETER	1028245
0526	JESUS PABLO MONTERO RIVAS	FUENTE GENIL	62500	0652	GABRIEL MORALES JURADO	LA RAMBLA	220000
0527	FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	MONTALBAN	150862	0653	JOSE GARCIA ARROYO	LA RAMBLA	197500
0528	PETRA GELIZO LOPEZ	FUENTE LANCHA	80000	0654	SALVADOR GUTIERREZ MOYANO E HIJOS, S.L.	CORDOBA	375000
0529	AGROPECUARIA RUTEÑA, S.L.	RUTE	273706	0657	INMACULADA FATIMA BERNAL LAZARO	CORDOBA	85300
0530	FRANCISCA CRUZ DOBLAS	BENAMEJI	204478	0659	MARIA TERESA SERRANO ORTIZ DE GALISTEO	CARCABUEY	383555
0531	MARIA ANTONIA CASADO MARQUEZ	ENCINAS REALES	147000	0662	ALFONSO ALONSO LOPEZ	MONTALBAN	2523015
0532	MARIA CRUZ DIAZ PASTOR	FUENTE GENIL	112715	0663	ANTONIA SANCHEZ COLETO	VILLANUEVA	75750
0533	CENTROS DE ESTUDIOS SAN LAZARO, S.C.	FUENTE GENIL	545000	0676	MARIA JOSEFA CERRO LUNA	VILLANUEVA CO	1059500
0535	GRACIA GOMEZ FERNANDEZ	BENAMEJI	169079	0677	FRANCISCO JAVIER SALAS GIMENEZ	POZOBLANCO	228000
0537	HIPOLITO SUAREZ MATO	PEÑARROYA	194386	0678	CABALLERO & LOPEZ, C.B.	HINOJOSA DUQU	225500
0540	COMERCIAL MANOLO RIVAS, S.L.	FUENTE GENIL	584500	0679	PEDRO CEÑA RAMIREZ	HINOJOSA DUQU	1040000
0541	FRANCISCO CUEVAS CRUZ	BENAMEJI	491527	0684	JESUS MARIO GALAN BOLLERO	CARDEÑA	155500
0546	HNOS. CASILLERU, C.B.	BUJALANCE	641700	0687	JUAN RAFAEL BASCON TRIGUERO	MONTALBAN	150862
0549	FLORENTINA TORRALBO ARANDA	BUJALANCE	149250	0688	MONICA RECIO CONTRERAS	DOÑA MENCIA	57500
0550	JUAN MARIN CANTARERO	BUJALANCE	735200	0689	MARIA ISABEL CANTERO TAPIA	DOÑA MENCIA	224000
0551	JUAN AREVALO CARRETERO	CASTRO DEL RIO	4593220	0692	MANUEL FRANCISCO SALAMANCA GUJARRO	DOÑA MENCIA	250000
0553	CUSAN, C.B.	CABRA	177645	0693	Mª ELVIRA MUÑOZ JIMENEZ	DOÑA MENCIA	74250
0556	DULCENOMBRE Mª ARANDA ARANDA	VALSEQUILLO	223266				
0557	MARIA TERESA NOLASCO CUADRADO	PEÑARROYA	309575				
0558	MARIA DEL CARMEN FLORES GUIASO	PEÑARROYA	110981				
0559	MERCEDES GARCIA GARCIA	ESPIEL	341803				
0562	PILAR DEL REY BEJARANO	ESPIEL	226345				
0564	MANUEL GOMEZ CASTILLEJO	LA CORONADA	127215				
0566	PILAR LOPEZ PAÑOS	LA CARDENCHOS	130000				
0570	AUTOSERVICIOS SABARIEGO, S.L.	CASTRO DEL RIO	172327				
0572	JOSE VALVERDE MONTERO	CORDOBA	778990				
0573	ANGELA VACAS GISHERT	CARDEÑA	415000				
0574	ENCARNACION GONZALEZ LEIVA	VILLARRUBIA	89500				
0576	Mª LUISA CHUMILLAS FERNANDEZ	CORDOBA	254974				
0578	DIEGO CARMONA HIDALGO, S.L.	FUENTE PALMER	211095				
0581	DOLORES CASTILLEJO MELLADO	FUENTE OBEJUN	289587				
0582	JUAN MARTIN MARIN ROMERO	VILLANUEVA	1099372				
0583	JOSEFA SANCHEZ GARCIA	VILLANUEVA	266500				
0584	FELIX CABRERA CABRERA	VILLANUEVA	75750				

Córdoba, 26 de diciembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 197.558.370 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 98.779.185 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre

del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DE LOS GAZULES	12.386.667	4.954.667	3.716.000	1.238.667	3
BARBATE	3.311.900	1.324.760	993.570	331.190	1.049.377
BARCA DE LA FLORIDA. LA	6.997.020	2.798.808	2.099.106	699.702	1.192
BARRIOS (LOS)	5.254.527	1.990.964	1.493.223	497.741	0
BENALUP	42.867.792	17.147.117	12.860.338	4.286.779	0
BORNOS	45.675.879	18.269.101	13.701.826	4.567.275	0
BOSQUE (EL)	8.223.554	3.289.422	2.467.067	822.356	205
CADIZ	100.394.140	10.000.000	7.500.000	2.500.000	0
CASTELLAR DE LA FRONTERA	4.051.280	1.620.512	1.215.384	405.128	797
CONIL DE LA FRONTERA	6.778.526	2.711.410	2.033.558	677.853	1.743.947
CHICLANA DE LA FRONTERA	16.629.500	6.651.800	4.988.850	1.662.950	4.440.868
CHIPIONA	15.309.877	6.123.951	4.592.963	1.530.988	8.446.606

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ESPERA	36.336.135	14.532.692	10.899.519	3.633.173	0
ESTELLA DEL MARQUÉS	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
GASTOR (EL)	13.528.629	5.411.452	4.058.589	1.352.863	0
GRAZALEMA	9.270.245	3.708.098	2.781.074	927.025	1
GUADALCACÍN	6.997.020	2.798.808	2.099.106	699.702	1.192
JIMENA DE LA FRONTERA	12.579.874	5.031.470	3.773.603	1.257.868	0
MEDINA-SIDÓNIA	37.750.048	15.100.018	11.325.014	3.775.005	1
NUEVAJARILLA	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
OLVERA	47.696.233	19.078.493	14.308.870	4.769.623	0
PATERNA DE RIVERA	26.746.993	10.698.797	8.024.098	2.674.699	0
PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	4.802.016	1.920.806	1.440.605	480.202	662
PUERTO REAL	2.202.565	881.026	660.770	220.257	5.533.920
PUERTO SERRANO	78.268.548	31.302.529	23.476.897	7.825.632	4.712
ROTA	3.817.451	1.526.863	1.145.147	381.716	0
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
SAN JOSE DEL VALLE	16.083.114	6.433.246	4.824.935	1.608.312	0
SAN ROQUE	3.732.798	1.172.076	879.057	293.019	0
SANLUCAR DE BARRAMEDA	80.157.132	32.062.852	24.047.139	8.015.713	70.929.266
TARIFA	10.133.665	4.053.466	3.040.100	1.013.367	4.742.163
TORNO, EL	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
TORRE-ALHAQUIME	12.048.944	4.819.577	3.614.683	1.204.894	0
TORRECERA	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
VEJER DE LA FRONTERA	23.231.168	9.292.467	6.969.350	2.323.117	2.323.116
VILLALUENGA DEL ROSARIO	2.230.120	892.048	669.036	223.012	312
ZAHARA	14.529.660	5.811.864	4.358.898	1.452.966	1.211
Total Provincia CADIZ	735.026.370	263.411.160	197.558.370	65.852.790	99.219.551

ORDEN de 27 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 294.426.090 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000

del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 147.213.045 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

		<u>Anexo</u>				
Entidad		I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia	GRANADA					
ALBOLOTE		9.143.000	3.657.200	2.742.900	914.300	1.327.484
ALBUÑAN		3.388.000	1.355.200	1.016.400	338.800	182.687
ALBUÑOL		25.867.000	10.346.800	7.760.100	2.586.700	1.246.928
ALBUÑUELAS		17.206.000	6.882.400	5.161.800	1.720.600	961.596
ALHAMA DE GRANADA		36.830.000	14.732.000	11.049.000	3.683.000	1.560.522
ALHENDIN		2.762.000	1.104.800	828.600	276.200	35.476
ALMEGIJAR		4.786.000	1.914.400	1.435.800	478.600	1.127.220
ALMUÑECAR		11.878.000	4.751.200	3.563.400	1.187.800	423.570
ARENAS DEL REY		7.869.333	3.147.733	2.360.800	786.933	453.071
ATARFE		18.072.000	7.228.800	5.421.600	1.807.200	3.005.992
BACOR-OLIVAR		3.332.613	1.333.045	999.784	333.261	160.069
BAZA		31.076.000	12.430.400	9.322.800	3.107.600	6.184.065
BEAS DE GRANADA		1.820.000	728.000	546.000	182.000	94.325
BENAMAUREL		20.207.000	8.082.800	6.062.100	2.020.700	641.465
BUBION		682.000	272.800	204.600	68.200	69.500
BUSQUISTAR		1.732.000	692.800	519.600	173.200	182.052
CADIAR		7.457.000	2.982.800	2.237.100	745.700	474.140
CALAHORRA (LA)		1.829.000	731.600	548.700	182.900	96.217
CALICASAS		4.434.000	1.773.600	1.330.200	443.400	202.540
CAPILEIRA		1.285.000	514.000	385.500	128.500	121.453
CASTILLEJAR		10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	10.000.000
COGOLLOS DE GUADIX		4.399.000	1.759.600	1.319.700	439.900	296.263
COGOLLOS VEGA		14.803.000	5.921.200	4.440.900	1.480.300	751.118
COLOMERA		12.639.000	5.055.600	3.791.700	1.263.900	613.206
CORTES DE BAZA		6.583.000	2.633.200	1.974.900	658.300	1.132.925
CORTES Y GRAENA		16.824.000	6.729.600	5.047.200	1.682.400	10.345.746
CUEVAS DEL CAMPO		17.463.000	6.985.200	5.238.900	1.746.300	6.739.537
CULLAR		23.243.000	9.297.200	6.972.900	2.324.300	935.222
CULLAR-VEGA		10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	10.000.000
CHIMENEAS		16.203.000	6.481.200	4.860.900	1.620.300	801.371
DEHESAS DE GUADIX		3.074.400	1.229.760	922.320	307.440	6.750
DEIFONTES		3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	3.000.000
DILAR		2.227.000	890.800	668.100	222.700	112.006
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		91.621.894	36.648.757	27.486.568	9.162.189	7.500.000
DUDAR		848.000	339.200	254.400	84.800	79.551
FERREIRA		2.348.000	939.200	704.400	234.800	195.678

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
FONELAS	9.955.000	3.982.000	2.986.500	995.500	477.383
FORNES	7.515.214	3.006.086	2.254.565	751.522	426.493
FUENTE VAQUEROS	35.078.000	14.031.200	10.523.400	3.507.800	1.663.891
GALERA	17.025.000	6.810.000	5.107.500	1.702.500	5.422.070
GOJAR	2.251.000	900.400	675.300	225.100	110.258
GORAFE	7.060.952	2.824.381	2.118.286	706.095	225.280
GUADAHORTUNA	32.166.000	12.866.400	9.649.800	3.216.600	9.184.491
GÜVEJAR	8.363.000	3.345.200	2.508.900	836.300	386.788
HUENEJA	6.033.000	2.413.200	1.809.900	603.300	348.170
HUETOR SANTILLAN	1.366.000	546.400	409.800	136.600	98.608
HUETOR VEGA	1.261.000	504.400	378.300	126.100	1.358.174
JATAR	5.272.453	2.108.981	1.581.736	527.245	353.371
JETE	4.963.000	1.985.200	1.488.900	496.300	251.255
JUN	682.000	272.800	204.600	68.200	71.129
JUVILES	682.000	272.800	204.600	68.200	79.394
LACHAR	22.997.000	9.198.800	6.899.100	2.299.700	851.600
LANTEIRA	2.285.000	914.000	685.500	228.500	44.650
MALAHA, LA	12.448.000	4.979.200	3.734.400	1.244.800	1.913.986
MARACENA	7.223.000	2.889.200	2.166.900	722.300	333.194
MOLVIZAR	23.474.245	9.389.698	7.042.274	2.347.425	1.068.544
MONTEFRIO	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	10.000.000
MORALEDA DE ZAFAYONA	28.491.000	11.396.400	8.547.300	2.849.100	1.350.848
MOTRIL	64.719.237	25.887.694	19.415.771	6.471.924	2.928.640
MURTAS	10.176.000	4.070.400	3.052.800	1.017.600	4.331.888
NEVADA	18.434.000	7.373.600	5.530.200	1.843.400	833.593
NIGUELAS	6.766.000	2.706.400	2.029.800	676.600	383.808
NIVAR	1.621.000	648.400	486.300	162.100	85.058
ORGIVA	7.121.000	2.848.400	2.136.300	712.100	323.951
OTIVAR	11.663.000	4.665.200	3.498.900	1.166.300	3.343.521
OTURA	2.163.000	865.200	648.900	216.300	100.000
PADUL	27.835.000	11.134.000	8.350.500	2.783.500	4.029.270
PEDRO MARTINEZ	3.999.750	1.599.900	1.199.925	399.975	0
POLOPOS	4.793.000	1.917.200	1.437.900	479.300	294.356
PORTUGOS	2.000.000	800.000	600.000	200.000	2.000.000
RUBITE	2.275.000	910.000	682.500	227.500	136.081
SALAR	34.596.745	13.838.698	10.379.024	3.459.675	1.569.280
SANTA FE	25.998.000	10.399.200	7.799.400	2.599.800	2.085.095
TAHA (LA)	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	7.000.000
TORVIZCON	7.665.000	3.066.000	2.299.500	766.500	417.045
TREVELEZ	4.305.000	1.722.000	1.291.500	430.500	2.123.892
TURON	2.003.000	801.200	600.900	200.300	154.283
VEGAS DEL GENIL	8.346.000	3.338.400	2.503.800	834.600	399.556
VELEZ DE BENAUDALLA	8.046.000	3.218.400	2.413.800	804.600	367.189
VILLAMENA	8.502.000	3.400.800	2.550.600	850.200	507.829
VILLANUEVA DE LAS TORRES	17.084.468	6.833.787	5.125.340	1.708.447	3.187.904
VIZNAR	784.000	313.600	235.200	78.400	50.250
Total Provincia GRANADA	981.420.304	392.568.120	294.426.090	98.142.030	143.731.811

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2000-2001.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 1.188.062 ptas.
Finalidad:

Infraestructura y Equipamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
Formación del Personal OMIC.
Implantación aplicación Informática Consumo 3.

Entidad Local: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 2.457.800 ptas.
Finalidad:

Infraestructura y Equipamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
Formación del Personal OMIC.
Implantación aplicación Informática Consumo 3.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato.
Importe: 2.335.000 ptas.
Finalidad:

Infraestructura y Equipamiento para la creación de la Oficina de Información al Consumidor (OMIC).
Formación Personal OMIC.
Implantación aplicación Informática Consumo 3.

Córdoba, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado,
Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 22 de diciembre de 2000, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

El Decreto 268/1998, de 15 de diciembre, por el que se creó el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, estableció en su apartado tercero el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que han de regir la organización y el funcionamiento de dicha Corporación, todo ello de acuerdo con la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El proyecto estatutario, elaborado por una Comisión compuesta por representantes de todos los Colegios integrantes del Consejo, ha sido aprobado por las Juntas de Gobierno respectivas, habiendo obtenido la ratificación de sus Asambleas Generales, convocadas con carácter extraordinario para dicha finalidad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10

de la Ley 6/1995 y el artículo 11 de su Reglamento, remitiéndose a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su calificación de legalidad y, previa inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

En virtud de lo anterior, atendiendo a que los Estatutos se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y concordantes de su Reglamento,

D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, que se insertan en Anexo adjunto a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito territorial.

El Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros (en adelante Consejo) tiene como ámbito de actuación todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en él se integran los Colegios de dicha profesión de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Artículo 2. Sede.

El Consejo tiene su sede en la ciudad de Sevilla y en el domicilio del Colegio Provincial.

No obstante, el Consejo podrá celebrar reuniones de sus órganos de gobierno en cualquiera de las sedes de los Colegios Provinciales, por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

Los presentes Estatutos tienen el carácter de norma de obligado cumplimiento para todos los que integran el Consejo, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Consejo General Nacional.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

El Consejo, en su actuación dentro del ámbito territorial que le es propio, se regirá por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por estos Estatutos y, con carácter supletorio, por las normas administrativas que le sean de aplicación.

Está sometido a las normas de Derecho Administrativo, exceptuándose las cuestiones de índole civil o penal, las cuales estarán atribuidas a la jurisdicción ordinaria, así como las relaciones con el personal propio que estarán sometidas a la legislación laboral.

El Consejo como corporación de Derecho Público, representativa de los intereses profesionales que le son propios, reconocida y amparada por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Colegios Profesionales, goza de personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para el cumplimiento de sus fines y funciones.

En consecuencia, el Consejo podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio e intereses profesionales, pudiendo, a tales efectos, comparecer ante los jueces, tribunales y autoridades de los distintos órdenes, de acuerdo con la Constitución y la legislación pertinente.

Como órgano superior de la organización colegial de Andalucía de los funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional tiene por objeto la representación profesional de los Colegios Provinciales y de sus miembros ante las Administraciones Públicas y ante el Consejo General Nacional, en la forma establecida en sus Estatutos.

Artículo 5. Fines esenciales.

Son fines del Consejo:

a) Tutelar y defender los derechos e intereses profesionales de las tres subescalas de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Secretarios, Interventores-Tesoreros y Secretarios-Interventores, y de los funcionarios pertenecientes a las mismas.

b) Ostentar de pleno derecho la representación de unos y otros en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros, mediante actividades generales y una adecuada coordinación con los Centros de Investigación y Estudio.

d) Crear, organizar y fomentar instituciones de carácter cooperativo, mutualista y social en beneficio de los colegiados y de sus familias.

e) Asesorar a las Autoridades y Corporaciones en las cuestiones relacionadas con las tres subescalas, evacuando los informes, dictámenes y consultas pertinentes en cada caso.

f) Intensificar el contacto con Entidades que tengan relación con las tres subescalas o con la órbita de sus funciones.

g) Coordinar la actuación de los Colegios Provinciales que lo forman, encauzando su funcionamiento para que adquieran el mayor desarrollo y eficacia.

h) Gestionar los asuntos que le encomienden los Colegios Provinciales integrados en el Consejo o que le delegue el Consejo General Nacional.

i) Constituir la vía unitaria de representación y diálogo con las Administraciones Autonómicas y Locales y con las demás Entidades de Derecho Público del mismo ámbito territorial.

j) Elaborar y aprobar las normas de su régimen interior, de conformidad con lo que se establece en estos Estatutos.

Artículo 6. Funciones.

A los efectos de alcanzar sus objetivos, son funciones propias del Consejo, las que se desprenden del contenido de sus Estatutos, de la definición de la profesionalidad y, especialmente, los siguientes:

a) Coordinar la actuación de los Colegios que lo integran.

b) Velar por la observancia de los principios de ética profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos.

c) Participar en los órganos consultivos de la Administración cuando sea requerido para hacerlo.

d) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y similares que sean de interés para los colegiados.

e) Evitar el intrusismo profesional.

f) Emitir informes o dictámenes en relación a cuestiones propias de la profesión o conexas.

g) La formación continuada de sus miembros, para conseguir el óptimo nivel de profesionalidad, para mejor servicio de la Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales y de los ciudadanos. A tal fin, promoverán cuantas actividades se consideren de interés para los profesionales, por sí o en colaboración con otras Administraciones Públicas e Instituciones docentes. Tendrá especial relación con el Instituto Andaluz de Administración Pública y con el INAP, ofreciendo la máxima colaboración y ayuda, dentro de sus posibilidades.

h) Aprobar sus presupuestos y fijar equitativamente las aportaciones de los Colegios Provinciales al sostenimiento del Consejo.

i) Establecer acuerdos con otras entidades que estén interesadas o con organizaciones o colegios de las mismas o diferentes profesiones, situados en la Comunidad o fuera de ella.

j) Recoger y elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión, sin perjuicio y en concordancia con las que establezca el Consejo General Nacional de Colegios.

k) Conocer de todos los conflictos que puedan suscitarse entre los colegiados de distintos colegios y resolverlos en primera instancia, sin perjuicio de ulterior recurso administrativo o jurisdiccional.

l) Conocer de los recursos que interpongan los colegiados contra los acuerdos de sus Colegios Provinciales y resolverlos, sin perjuicio del ulterior recurso contencioso-administrativo.

m) Ejercer las funciones delegadas por las Administraciones Públicas de Andalucía o las que sean objeto de convenios de colaboración con las mismas.

n) Todas aquellas funciones que se estimen beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales o que sean atribuidas al Consejo por la normativa vigente.

Artículo 7. Relaciones Externas.

En todo lo que hace referencia a los aspectos institucionales y corporativos, el Consejo se relacionará con la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en cuanto al contenido de la profesión, a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

Así mismo, el Consejo mantendrá y potenciará las relaciones con el Consejo General Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, que será, asimismo, el vínculo de unión y de superior coordinación de los Consejos Territoriales.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL CONSEJO

Artículo 8. Organos de Gobierno.

1. Son órganos ordinarios de gobierno del Consejo:

a) El Presidente.

- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Consejo General.

2. Como órgano extraordinario de gobierno, existirá la Asamblea General de Colegiados de la Comunidad, que será convocada para asuntos de especial trascendencia por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 9. El Presidente.

El Presidente del Consejo lo será también de la Junta de Gobierno y del Consejo General.

La Presidencia del Consejo tiene el carácter de órgano unipersonal y será elegido por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno de entre los mismos. De no resultar elegido en la primera votación, se realizará una segunda bastando la mayoría simple. El mandato tendrá una duración de cuatro años.

Por igual procedimiento y quórum se elegirá un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En casos excepcionales, por ausencia de ambos, ejercerá las funciones de Presidente el miembro de la Junta de mayor edad.

Artículo 10. La Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará formada por dieciséis miembros, dos por cada Colegio Provincial, uno de los cuales será el Presidente del respectivo. De entre sus miembros se elegirá el Secretario y el Interventor, así como a las personas que hayan de sustituirlos.

Artículo 11. El Consejo General.

El Consejo General es el órgano soberano y está integrado por las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios Provinciales.

Todos los miembros del Consejo tienen voz y voto, salvo los casos de sanción que comporte la suspensión de las actividades colegiales o la limitación de derechos.

CAPITULO III

ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 12. Condiciones de la elección.

Podrán ser elegidos para la Junta de Gobierno del Consejo, los vocales de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, uno por cada Colegio Provincial.

La elección se realizará por el voto de la mayoría absoluta del número de miembros de la Junta de Gobierno Provincial. De no resultar elegido ningún candidato en primera votación, se realizará una segunda, bastando en este caso la mayoría simple.

Artículo 13. Sustitución.

A fin de garantizar en todo momento la representación del respectivo Colegio Provincial en el Consejo, por igual procedimiento se elegirá un sustituto que actuará en los casos de ausencia, o imposibilidad de asistencia a las sesiones del Consejo por parte del titular.

Artículo 14. Convocatoria de elecciones.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Consejo la convocatoria de elecciones a miembros de la misma, transcurridos cuatro años desde su elección.

A tal fin, se remitirá a los Colegios Provinciales la orden de convocatoria.

La elección del vocal del Consejo por el respectivo Colegio Provincial deberá realizarse en el plazo de 30 días naturales desde que se reciba la convocatoria en los respectivos Colegios.

Artículo 15. Posesión de cargos.

De los resultados de la elección en los respectivos Colegios Provinciales se remitirá en el plazo de cinco días naturales certificación al Consejo especificando el nombre del candidato electo.

Recibidos en la sede del Consejo el nombramiento de los electos o, en caso contrario, transcurridos 45 días naturales desde la fecha de remisión de la orden de convocatoria, el Presidente del Consejo convocará a sesión extraordinaria conjunta de las Juntas entrante y saliente, fijando día y hora.

En dicha sesión, siempre que estuviere presente la mayoría absoluta del número de miembros electos, tomarán posesión y quedará constituida la nueva Junta, cesando en sus funciones la anterior.

En esta misma sesión de toma de posesión de los vocales y ante mesa de edad, se elegirá a los cargos de la Junta en la forma establecida en estos Estatutos.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 16. Del Presidente.

Corresponde al Presidente, como órgano rector del Consejo, las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Representar al Consejo y a sus órganos de gobierno.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno y del Consejo General y de cualquier otro órgano colegiado, dirigiendo las deliberaciones y velando por el orden de las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Consejo General.
- d) Adoptar, en caso de urgencia, las resoluciones necesarias, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.
- e) Designar representantes del Consejo en Tribunales, Comisiones y Organismos de toda clase.
- f) Establecer las condiciones de trabajo del personal al servicio del Consejo e imponer, en su caso, la sanción disciplinaria que corresponda.
- g) Ordenar pagos con cargo a los fondos del Consejo.
- h) Dirigir e impulsar la tramitación de los asuntos.
- i) Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a la profesión de los colegiados y de lo previsto en los presentes Estatutos.
- j) Decidir con voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.
- k) Asistir, en representación del Consejo, a las reuniones del Consejo General Nacional, así como a la de las Entidades y Organizaciones de la profesión, dentro o fuera de la Comunidad, pudiendo delegar la representación en el Vicepresidente o en cualquier miembro de la Junta de Gobierno.
- l) Las demás que no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 17. De la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Determinar el régimen interior del Consejo y su organización interna.
- b) Acordar las peticiones, informes y propuestas que deban dirigirse a autoridades y organismos oficiales.
- c) Designar ponencias o comisiones, temporales o permanentes, para el estudio, informe o redacción de proyectos o actividades. A tal fin podrá designar como miembros de ponencias o comisiones a cualquier colegiado de la Comunidad Autónoma.
- d) Formar la plantilla, aprobar las bases para la selección y nombrar y separar al personal al servicio del Consejo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

e) Aprobar los presupuestos y sus modificaciones.

f) Acordar los actos de contratación y disposición que fueren necesarios, dentro de los créditos presupuestados y de acuerdo con las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

g) Determinar la apertura de cuentas bancarias y designar los titulares de las mismas.

h) Fijar equitativamente las aportaciones de los Colegios Provinciales para el mantenimiento del Consejo.

i) Adoptar cualquier resolución en defensa de los intereses de los colegiados o del Consejo.

j) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo General.

k) Preparar y emitir los informes y propuestas de los que deban conocer el Consejo General.

l) La organización de seminarios, cursos, conferencias, coloquios y actos de la misma naturaleza, en orden al perfeccionamiento profesional de los miembros de los Colegios Provinciales.

m) La iniciativa de modificación de los Estatutos, pre-cisándose para ello el voto de la mayoría absoluta.

n) Velar por el ejercicio de la profesión impidiendo y persiguiendo el intrusismo profesional ante los Tribunales competentes.

o) Ejercer las facultades disciplinarias respecto de los colegiados miembros de los órganos de gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Consejo General Nacional.

p) Emitir informe en relación a los acuerdos adoptados por los Colegios Provinciales relativos a la modificación de su ámbito territorial.

Artículo 18. Del Consejo General.

Corresponde al Consejo General las atribuciones y facultades siguientes:

a) Acordar actos de contratación y disposición que excedan de los créditos presupuestados.

b) Aprobar las Memorias anuales de Secretaría e Intervención, así como las Cuentas del Consejo.

c) Fiscalizar la actuación de los restantes órganos del Consejo.

d) Adoptar los acuerdos necesarios sobre gestión y administración del Consejo que el Presidente o la Junta de Gobierno sometan a su conocimiento y resolución.

e) La adquisición y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos.

f) Como órgano soberano, todas aquellas cuestiones que afecten a la vida del Consejo o sobre las que avoque su conocimiento.

g) Fijar, en su caso, las cuotas obligatorias a abonar por los Colegiados de la Comunidad Autónoma al Consejo.

Las operaciones de crédito a formalizar necesitarán la previa autorización del Consejo General cuando su cuantía rebase el 40% del Presupuesto General para el ejercicio corriente; en caso contrario, la autorización corresponderá a la Junta de Gobierno.

Artículo 19. De las funciones del Secretario y del Interventor-Tesorero.

Les corresponderán las funciones de fe pública y de gestión presupuestaria y contabilidad, respectivamente, que tienen atribuidas profesionalmente.

CAPITULO V

REGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 20. Clases de sesiones.

Las sesiones de la Junta de Gobierno y del Consejo General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 21. Sesiones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria en los períodos que ella determine en el acto de su constitución o renovación y, al menos, una vez al trimestre.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando la decida el Presidente por sí mismo o a petición razonada de algún miembro de la Junta.

Las convocatorias serán comunicadas a los miembros respectivos, por telegrama o cualquier otro medio telemático, con una antelación mínima de cuatro días en las ordinarias y seis en las extraordinarias, adjuntándose el Orden del Día de los asuntos a tratar, sin que en las extraordinarias se puedan tratar otros asuntos que los que figuren en el Orden del Día respectivo.

Por razones debidamente justificadas y valoradas previamente por la Junta, podrán celebrarse sesiones extraordinarias sin cumplir el requisito de antelación en la convocatoria.

Artículo 22. Sesiones del Consejo General.

El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año y dentro del primer trimestre.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo decida la Junta de Gobierno, por mayoría simple o a petición razonada de tres Colegios Provinciales, en la que se acompañará relación de los asuntos que se desean someter a conocimiento de la Asamblea, o para adoptar acuerdos de carácter extraordinario que así estén previstos en las Leyes o en estos Estatutos.

Salvo caso de urgencia, la convocatoria y el Orden del Día se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con una antelación mínima de diez días.

Artículo 23. Desarrollo de las sesiones.

Para celebrar sesión en primera convocatoria, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes reglamentariamente los sustituyan, y un tercio al menos de los miembros que de derecho componen el correspondiente órgano de gobierno.

En segunda convocatoria, la sesión se celebrará media hora más tarde de la fijada, sea cual sea el número de asistentes siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario y tres vocales.

Los asuntos serán primero deliberados y después votados. En las deliberaciones se concederán dos turnos a favor y dos en contra. El Presidente y el Ponente (si lo hubiere) podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo crean conveniente.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concederá, denegará o retirará el uso de la palabra y adoptará, según su prudente arbitrio, las medidas que crea necesarias para la mayor eficacia y orden de las reuniones.

Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas. Serán nominales cuando lo solicite alguno de los asistentes; serán secretas cuando lo exijan las disposiciones legales, lo disponga el Presidente a petición de la mayoría de los asistentes o se trate de la elección o destitución de cargos.

Salvo en los casos en que sea necesario un quórum especial, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes.

Artículo 24. De las sesiones de las Asambleas Extraordinarias.

Las Asambleas Extraordinarias que se convoquen por la Junta de Gobierno se ajustarán en su convocatoria y desarrollo de sus sesiones al Reglamento que a tal efecto aprobará el Consejo General.

Artículo 25. Del Libro de Actas.

De cada sesión se levantará por el Secretario acta, que será suscrita por el Presidente y el Secretario. Una vez aprobada será transcrita al Libro correspondiente, que podrá ser confeccionado por el sistema de hojas sueltas y encuadernado posteriormente con la rúbrica del Presidente y del Secretario.

Artículo 26. Régimen jurídico de acuerdos.

Los acuerdos de los órganos del Consejo Andaluz, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa o se trate de materia disciplinaria.

Las Resoluciones y acuerdos de sus órganos agotarán la vía administrativa pudiendo interponerse contra ellos el correspondiente recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo de reposición, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

CAPITULO VI

PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

Artículo 27. Personal al servicio del Consejo.

El Consejo podrá adscribir a su servicio personal retribuido en cualesquiera de las modalidades establecidas por la legislación vigente.

La Junta podrá suscribir convenios para la utilización conjunta del personal dependiente de los Colegios Provinciales. En este caso participará en los costes correspondientes de acuerdo con lo que se establezca en el convenio.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONOMICO DEL CONSEJO

Artículo 28. Recursos.

La hacienda del Consejo estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Las rentas, productos e intereses de sus bienes.
- b) Las subvenciones de entidades públicas o privadas.
- c) Los rendimientos de los servicios y actividades que organice y preste y los beneficios en contratos o conciertos con otras Entidades o particulares.
- d) Las aportaciones de los Colegios Provinciales que la integran, que se establecerán en relación al número de colegiados.
- e) Las cuotas de los Colegiados de la Comunidad Autónoma que, en su caso, se fijen por el Consejo General.
- f) Cualesquier otros que procedieran legalmente.

Artículo 29. Presupuestos y Cuentas.

Durante el cuarto trimestre de cada año, la Junta de Gobierno formará y aprobará el Presupuesto para el ejercicio siguiente, ajustándose a las normas habituales en esta materia.

Igualmente, anualmente se elaborará una Cuenta que será elevada al Consejo General, acompañada con una Memoria explicativa y el informe de la Intervención.

CAPITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 30. Regulación.

1. El régimen disciplinario se ajustará a las determinaciones contenidas en los Estatutos del Consejo General Nacional de Colegios de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, sin perjuicio de las especialidades que se recogen en estos Estatutos.

2. La competencia del Consejo Andaluz en materia disciplinaria en vía administrativa se extenderá:

a) En única instancia, cuando la persona afectada sea miembro de la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios Provinciales, o cuando la persona afectada sea miembro de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz. En este último

caso, el afectado no podrá tomar parte ni en las deliberaciones ni en la adopción de los acuerdos correspondientes.

b) En segunda instancia, en la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de los Colegios Provinciales.

Artículo 31. Tipificación, prescripción y sanción.

La tipificación de las infracciones disciplinarias, así como el régimen de prescripción y de sanción, se ajustará al establecido con carácter general en los Estatutos del Consejo General Nacional.

Artículo 32. Procedimiento.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y para la resolución de los expedientes disciplinarios. En la resolución que inicie el expediente se designará un instructor, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno.

2. No podrá ser impuesta sanción alguna sin la instrucción previa de un expediente disciplinario, tramitado de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, en el Título II del R.D. 429/93, de 26 de marzo, y supletoriamente en las establecidas en el Título IX, Capítulo II, de la Ley 30/92, y R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

3. En los expedientes disciplinarios que el Consejo instruya en única instancia, se dará audiencia al interesado, concediéndole vista de las actuaciones al objeto de que pueda formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

Artículo 33. Régimen de Recursos Corporativos.

Las resoluciones dictadas por los órganos de gobierno de los Colegios Provinciales que quedan integrados en este Consejo podrán ser recurridas en alzada ante los correspondientes órganos de este Consejo mediante recurso de alzada.

CAPITULO IX

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Artículo 34. Procedimiento.

Los presentes Estatutos podrán ser modificados ajustándose al mismo procedimiento y requisitos establecidos para su aprobación.

CAPITULO X

DISOLUCION DEL CONSEJO

Artículo 35. Procedimiento de disolución.

El Consejo Andaluz de Colegios, a través de acuerdo adoptado por el Consejo General con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros, podrá proponer a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía su extinción.

En tal caso, procederá el nombramiento de liquidadores, con indicación de su número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes y a la adopción de acuerdo sobre el destino del activo existente en su caso.

Disposición transitoria única. Hasta tanto que se constituya formalmente el Consejo, los Colegios Provinciales sufragarán los gastos de sus representantes en la Comisión Gestora del mismo. Constituido aquél, también sufragarán dichos gastos mientras no se regularicen sus aportaciones al mismo, según lo establecido en estos Estatutos.

Disposición adicional primera. Los presentes Estatutos surtirán efectos desde su inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, conforme al art. 13 del Reglamento aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

Disposición adicional segunda. En el plazo de 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, se procederá a la celebración de sesiones constitutivas de sus respectivos órganos colegiados y a la elección de los cargos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/2000 RG 4398 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1284/2000 RG, interpuesto por don Manuel Antonio Coca Martín contra la Orden de 5 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, código B.1100, publicada en el BOJA del día 26 de septiembre, núm. 111.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 882/99 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 882/99, interpuesto por don Jesús Pedro Vila Duplá contra la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, código C.1000, publicada en el BOJA núm. 119.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención excepcional por importe de mil trescientos millones de pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Fomento de Empleo.

El Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996 por la Consejería de Trabajo e Industria y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el Instrumento que debe llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento y ejecución de Planes Especiales de Empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como instrumentos imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el período en el que se lleva desarrollando este Plan Especial los resultados obtenidos ponen de manifiesto la excelente adecuación de estas acciones al marco en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un índice cercano al cien por cien.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, figura una cuantía de mil trescientos millones de pesetas (1.300.000.000 de ptas.) para Fomento de Empleo, destinada al «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz».

En función del importe de la subvención que se concede por el presente Acuerdo, que asciende a mil trescientos millones de pesetas (1.300.000.000 de ptas.), y en aplicación del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de la presente subvención, al ser la cuantía de la misma superior a quinientos millones de pesetas (500.000.000 de ptas.).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2000,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a otorgar una subvención, de carácter excepcional, de mil trescientos millones de pesetas (1.300.000.000 de ptas.) al «Consorcio para la Promoción de Empleo en la Provincia de Cádiz» para acciones de Fomento de Empleo.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 19 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996 por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el Instrumento que deba llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento de planes especiales de empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como estrategias imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el período en el que se lleva desarrollando este Plan Especial los resultados obtenidos ponen de manifiesto la excelente adecuación de estas acciones al marco en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un índice cercano al cien por cien.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, existe una consignación de créditos de carácter nominativo a favor del «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz» por importe de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.).

La entidad, una vez valorados y seleccionados los proyectos de Formación Profesional Ocupacional, ha solicitado una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas (1.499.639.725 ptas.), con objeto de realizar en la provincia de Cádiz trescientos cinco cursos, destinados inicialmente a la cualificación de cuatro mil quinientos setenta y cinco alumnos.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2000,

ACUERDA

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas (1.499.639.725 ptas.) al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0084.MA/00.
Beneficiario: San José de Alameda, S.C.A.
Municipio: Alameda.
Subvención: 3.615.000.

Málaga, 16 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Lolatour, SL, con el C.I.AN-29611-2.

Por doña María Dolores Luque Castro, en nombre y representación de la entidad «Viajes Lolatour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Viajes Lolatour, S.L.», con el código identificativo AN-29611-2 y sede social en Rincón de la Victoria (Málaga), Avenida del Mediterráneo, 116, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1042/2000, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Sevilla contra Resolución de la Viceconsejería de 17 de octubre de 2000, dictada en el recurso de reposición núm. 256/2000, interpuesto contra la Orden que se cita.

Ante la Sección 2.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Sevilla recurso contencioso-administrativo número 1042/2000 contra Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 17 de octubre de 2000 dictada en el recurso de reposición núm. 256/2000, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de agosto de 2000 de convocatoria extraordinaria de pruebas de aptitud para obtener la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía, publicada en BOJA núm. 95, de 19 de agosto.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1042/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón para la firma de los Convenios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con la Universidad de Sevilla, en orden a los cursos de Experto en Salud Pública Oral y Diploma Universitario en Odontología en Atención Primaria de Salud, y Acuerdo de Colaboración formativa con el Instituto de Enseñanza Secundaria Ponce de León, de Utrera, para realizar prácticas de empresa en la categoría de Auxiliar de Clínica.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento, para la protección de los derechos fundamentales de las personas, núm. 768/00, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En fecha 29 de diciembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 768/00, INTERPUESTO POR LA CEMSATSE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 768/00, interpuesto por la CEMSATSE contra la Resolución de 31 de julio de 2000, relativa a la distribución de la productividad variable de 1999 a profesionales de Centros de Atención Primaria del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento sobre derechos fundamentales núm. 768/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2829/00, interpuesto por don Francisco Javier Guerrero Camacho ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 5 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2829/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER GUERRERO CAMACHO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2829/00,

interpuesto por don Francisco Javier Guerrero Camacho contra la Resolución definitiva de los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de enero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2829/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de enero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha firmado convenios de colaboración para el curso 00-01 con las instituciones que a continuación se indican, por las cuantías que igualmente se señalan y en las modalidades que se indican:

INST/AYUNT	LOCALIDAD	CUANTÍA/PTAS	MODALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD
AYUNTAMIENTO	ESPEJO	2.175.000.-	COMEDOR ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	BENAMEJÍ	75.226.-	COMEDOR ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	VILLA DEL RÍO	919.950.-	COMEDOR ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	AGUILAR DE LA FRONTERA	6.351.000.-	COMEDOR ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	VILLAHARTA	997.100.-	COMEDOR ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	OBEJO	800.000.-	COMEDOR ESCOLAR		
APROSUB	CÓRDOBA	1.000.000.-	COMEDOR ESCOLAR		
ALBASUR	PRIEGO DE CÓRDOBA			1.214.400.-	TRANSPORTE ESCOLAR
ANSAM	CÓRDOBA			1.075.200.-	TRANSPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAVICTOSA			1.930.000.-	TRANSPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	BENAMEJÍ			614.400.-	TRANSPORTE ESCOLAR
FUNDACIÓN TERMES	CABRA			2.042.880.-	TRANSPORTE ESCOLAR
APROSUB	CÓRDOBA			6.975.000.-	TRANSPORTE ESCOLAR

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante Convenios de Colaboración y cooperación a las siguientes Entidades:

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Berja (Almería).

Cantidad concedida: 3.780.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica de «Trabajos forestales y de conservación del medio natural».

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Cantidad concedida: 3.780.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica de «Trabajos forestales y de conservación del medio natural».

3. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Jimena de la Fra. (Cádiz).

Cantidad concedida: 8.820.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de «Trabajos forestales y de conservación del medio natural» de grado medio, y de «Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos» de grado superior.

4. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Cantidad concedida: 3.780.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de «Industria Alimentaria».

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Cantidad concedida: 8.820.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de «Explotaciones agrícolas intensivas» de grado medio, y de «Gestión y organización de empresas agropecuarias» de grado superior.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Cantidad concedida: 6.300.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación de los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica de «Cocina» y de «Servicios de restaurante y bar».

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Cantidad concedida: 6.300.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3, 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Implantación de los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica de «Cocina» y de «Servicios de restaurante y bar».

8. Beneficiario de la subvención: Confederación de empresarios de Andalucía.

Cantidad concedida: 10.500.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.18.00.16.00.483.00.32B.1.1999, 0.1.18.00.16.00.483.00.32B. y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

9. Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

10. Beneficiario de la subvención: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.5.2001.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.-La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 537/00-1.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José Rafael Asenjo Martín y doña M.ª del Carmen Nieto Escobar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 537/00 contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 24 de abril de 2001 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que,

si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita, instrumentada a través de convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución, instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de noviembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros

Importe: Quince millones doscientas cuatro mil (15.204.000) ptas.

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta del equipamiento del Teatro Federico García Lorca en la localidad de Fuente Vaqueros (Granada).

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Entidad que, a continuación, se especifica y por el importe indicado:

Beneficiario: Obispado de Málaga.

Importe: 10.895.891 pesetas.

Finalidad: Reparación de las cubiertas del Palacio Episcopal de Málaga.

Programa de crédito presupuestario: 01.19.00.03.00.78302.35A.5.

Código de Proyecto: 1999.00.1562.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace público un Convenio de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a los Ayuntamientos de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría una subvención por un importe de 9.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.463.00.22B y 4.500.000 pesetas con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.464.00.22B para la realización del programa para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional a la Asociación AMUVI para la ejecución del Programa Punto de Encuentro Familiar.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación «AMUVI» una subvención por importe de 9.500.000 ptas., con cargo a los créditos de aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.489.01.22B.4, para la ejecución de un Programa de orientación denominado «Punto de Encuentro Familiar».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Socio-Cultural de Adultos Cartuja.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación de Adultos «Cartuja»

una subvención por importe de 14.697.564 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.489.00.22B, destinado a la integración de familias en Desventaja Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y el artículo 12 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan Convenios con los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes en materia de Ayudas Económicas Familiares en el ámbito de la Consejería para el año 2000; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Ayudas Económicas Familiares a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.464.00.22B.9.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Corporación Local	Importe
Alcalá de Guadaira	2.028.915 ptas.
Camas	990.090 ptas.
Carmona	916.920 ptas.
Coria del Río	851.310 ptas.
Diputación Provincial	16.666.965 ptas.
Dos Hermanas	3.029.400 ptas.
Ecija	1.389.420 ptas.
La Rinconada	827.820 ptas.
Lebrija	1.115.775 ptas.
Los Palacios y Villafranca	1.146.150 ptas.
Mairena del Aljarafe	953.370 ptas.
Morón de la Frontera	1.056.375 ptas.
San Juan de Aznalfarache	845.910 ptas.
Sevilla	29.624.700 ptas.
Utrera	1.794.555 ptas.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

2000 y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en la Modalidad de Programas en materia de Menores (Corporaciones Locales), a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluyen.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.463.00.22B.8.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

CORPORACIÓN LOCAL DE	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
ALCALÁ DEL RÍO	PROYECTO RIBETE	150.000 pta
ALCOLEA DEL RÍO	OTRA ALTERNATIVA AL OCIO "LA CREATIVIDAD"	100.000 pta
ARAHAL	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN BARRIADA	150.000 pta
AZNALCAZAR	LUDOTECA MUNICIPAL	100.000 pta
AZNALCOLLAR	HABILIDADES S. NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	100.000 pta
BORMUJOS	ACTIVID. PARA ADOPCIÓN DE CONDUCTAS SALUDABLES JOV.MAR.	100.000 pta
BRENES	PROYECTO RIBETE	150.000 pta
PURGUILLOS	PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIO-ESCOLAR	100.000 pta
CANTILLANA	PROY. INTERV. CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	100.000 pta
CASARICHE	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA	100.000 pta
CAZALLA DE LA SIERRA	LOS MENORES ORGANIZAN VI	150.000 pta
CONSTANTINA	PREVENCIÓN DE LA MARGINALIDAD Y MALOS TRATOS	100.000 pta
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN RIESGO SOCIAL	100.000 pta
EL CORONIL	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL NIÑO	100.000 pta
EL CUERVO	INSERCIÓN SOCIAL DE MENORES	150.000 pta
EL MADROÑO	MENORES EN RIESGO SOCIAL. INTERV. FAMILIAR	100.000 pta
EL RONQUILLO	INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN RIESGO SOCIAL	100.000 pta
GILENA	LUDOTECA MUNICIPAL	137.500 pta
GINES	TALLER TÉCNICAS DE ESTUDIO. APLICADO ÚLTIMOS CICLOS DE 1º	100.000 pta
GUADALCANAL	LOS NIÑOS SE DIVIERTEN	100.000 pta
GUILLENA	INTERV. COM. MENORES RIESGO S. POR MEDIO DEL TEATRO	150.000 pta
LA CAMPANA	PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MENORES EN SU COMUNIDAD	100.000 pta
LANTEJUELA	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR	100.000 pta
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PROYECTO DE INTEGRACIÓN AL MENOR	150.000 pta
MAIRENA DEL ALCOR	PROYECTO RIBETE	100.000 pta
MARCHENA	ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO SOCIAL	100.000 pta
MARTÍN DE LA JARA	MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD SOCIAL	100.000 pta
OSUNA	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN MALOS TRATOS EN LA INFANCIA	125.000 pta
PALOMARES DEL RÍO	PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN INFANTIL	105.000 pta
PILAS	TRASTORNOS PSICOSOCIALES DEL MENOR	100.000 pta
SANTIPONCE	INTREG. DE MENORES EN ALTO RIESGO S.: TALLERES DE VERANO	150.000 pta
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	INTEGRACIÓN DE MENORES	125.000 pta
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	LUDOTECA MUNICIPAL	100.000 pta
VILLANUEVA DEL ARISCAL	PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN INFANTIL	150.000 pta
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUDA PARA LA ATENCIÓN DE CONTIG. DE URG. SOC. MENORES	150.000 pta

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artí-

culo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Menores: Ayuda para la Construcción y Equipamiento de inmuebles, Equipa-

miento y Reforma de Centros de Menores y Programas a las Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en los Anexos que se incluyen.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.00.17.41.783.00.22B.4, 0.1.21.00.01.41.783.00.22B.9 y 0.1.21.00.01.41.488.03.22B.3.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO I

«AYUDA PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLES»

Entidad	Importe (ptas.)
Asoc. de Ayuda y Protección al Niño «APRONI»	9.280.306
Asoc. Protectora de Deficientes Psíquicos «Paz y Bien»	13.875.000
Sevilla Acoge	19.000.000

ANEXO II

«EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MENORES»

ENTIDAD	CENTRO	IMPORTE
ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	TALLERES OCUPACIONALES	200.000 pta
ASOC. HOGAR DE NAZARET	HOGAR DE NAZARET	200.000 pta
ASOC. INST. SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO DE PADUA	200.000 pta
ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	CASA HOGAR	400.000 pta
ASOC. PROTECTORA DE DEFICIENTES PSIQUICOS"PAZ Y BIEN"	CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA	6.000.000 pta
ASOC. PROTECTORA DE DEFICIENTES PSIQUICOS"PAZ Y BIEN"	CASA TUTELADA "LA GRANJA"	300.000 pta
C. DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD S.V.P.	PISO-HOGAR VIRGEN MILAGROSA	150.000 pta
CONG. HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	HOGAR LUIS AMIGO	200.000 pta
CONG. HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	HOGAR SAGRADA FAMILIA	200.000 pta
CONG. NTRA. SRA. CARIDAD BUEN PASTOR	HOGAR BUEN PASTOR	150.000 pta
FILIPENSE HIJA MARIA DOLOROSA	HOGAR SANTA ISABEL	200.000 pta
INTEGRA 2	ANCORA	2.600.494 pta
INTEGRA 2	ANCORA	1.000.000 pta
KAIROS	CASA D. BOSCO II	200.000 pta
NUEVO FUTURO	7 HOGARES	400.000 pta
RELIG. ADORATRICES ESCLAVAS STMO SCRTO. CARIDAD	C.J. STA. M ^a MICHAELA	200.000 pta

ANEXO III

«PROGRAMAS ASOCIACIONES PRIVADAS»

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. ALTERNATIVA ABIERTA	PRE-TALLERES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	500.000 pta
ASOC. AND. DESARR. ADOPC. Y ACOG. FAM. (DANA)	AUTOAYUDA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR-ASESOR. Y FORMAC.	700.000 pta
ASOC. ANDALUZA DEFENSA DE LA INFANCIA	PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL A TRAVÉS DEL APOYO AL	500.000 pta
ASOC. BARTOLOMÉ GARELLI	TALLER-ESCUELA BARTOLOMÉ GARELLI	500.000 pta
ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE ATENCIÓN AL MENOR	7.000.000 pta
ASOC. GITANA VILLELA OR GAO CALÓ	PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON MENORES EN RIESGO	2.000.000 pta
ASOC. JUVENIL ACERCANDO REALIDADES	NOS VAMOS DE CASA	500.000 pta
ASOC. JUVENIL ACERCANDO REALIDADES	CASA DE ACOGIDA ACERCANDO REALIDADES	400.000 pta
ASOC. JUVENIL EIRENÉ	PROY. FORMATIVO-LUDICO EN EL TIEMPO LIBRE	400.000 pta
ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCÍA	INTERV. INDIV. DE APOYO A LA ACTIVIDAD ESCOLAR	300.000 pta
ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCÍA	TALLER DE PINTURA Y ESCULTURA Y APLICACIÓN INFORMÁTICA	500.000 pta
ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCÍA	SALIDAS TERAPÉUTICAS PROGRAMADAS	300.000 pta
ASOC. PAZ Y BIEN	INTERV. INTEG. REINTEG. SOCIOFAMILIAR MENORES DE PROTECC.	2.000.000 pta
CARITAS DIOCESANA	PRE-TALLERES DE INSERCIÓN SOCIAL	1.200.000 pta
COLECTIVO INICIATIVA PROMOCIÓN EMPLEO	FORMACIÓN SOCIO-PROFESIONAL	400.000 pta
CONG. HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVO	300.000 pta

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE
CONG. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD BUEN PASTOR	DESARROLLO INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA	400.000 pta
NUEVO FUTURO	INTERV. PSICO. CON MENORES PRIVADOS AMBIENTE FAM.	500.000 pta
OFIC. PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CENTRO DE APOYO INFANTIL	500.000 pta
PROFENI SEVILLA	TELEFONO DEL NIÑO Y DE LA NIÑA	325.000 pta
RELIG. ADORATRICES ESCL. STMO. SCRTO. CARIDAD	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES	200.000 pta

ANEXO IV "REFORMA DE CENTROS DE MENORES"

ENTIDAD	CENTRO	IMPORTE
ASOC. INST. SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO DE PADUA	500.000 pta
ASOC. JUVENIL ACERCANDO REALIDADES (ACRE)	CASA DE ACOGIDA "ACERCANDO REALIDADES"	500.000 pta
C. DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	PISO-HOGAR V. MILAGROSA	300.000 pta
CONG. HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS	HOGAR LUIS AMIGO	299.506 pta
CONG. HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS	HOGAR SAGRADA FAMILIA	400.000 pta
CONG. MM. DE DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	HOGAR SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	200.000 pta
CONG. NTRA. SRA. CARIDAD BUEN PASTOR	HOGAR BUEN PASTOR	300.000 pta
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA		500.000 pta
INTEGRA 2	ANCORA	600.000 pta
INTEGRA 2	ANCORA	600.000 pta
INTEGRA 2	ANCORA	800.000 pta
KAIROS	CASA D. BOSCO II	1.000.000 pta
RELIG. ADORATRICES ESCLAVAS STMO. SCRTO. CARIDAD	C. J. STA. N.ª MICAELA	400.000 pta

RESOLUCION de 2 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

RESOLUCION de 4 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 197.621.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 229.925.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales. D.G. de Infancia y Familia: 788.790 ptas.

Programa para atención a menores: 788.790 ptas.

Total MAS más CA: 428.334.790 ptas.

- Diputación: 555.998.334 ptas.

Total Convenio: 984.333.124 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 66.862.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 83.206.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 550.000 ptas.

Apoyo a la intervención con menores: 550.000 ptas.

Total MAS más CA: 150.618.000 ptas.

- Ayuntamiento: 375.582.240 ptas.

Total Convenio: 526.200.240 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 30.956.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 40.695.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 550.000 ptas.
Apoyo a la intervención con menores: 550.000 ptas.

Total MAS más CA: 72.201.000 ptas.

- Ayuntamiento: 187.101.616 ptas.

Total Convenio: 259.302.616 ptas.

Sevilla, 4 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Secretaria General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «El Torrejón»

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 2.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 1.947.668 ptas.

Total Convenio: 3.947.668 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Marisma del Odiel»

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 10.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 10.107.829 ptas.

Total Convenio: 20.107.829 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Cristina Pinedo»

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 10.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 7.289.994 ptas.

Total Convenio: 17.289.994 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para la construcción de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Cartaya

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 30.000.000 de ptas.
- Diputación (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 30.000.000 de ptas.

Total Convenio: 60.000.000 de ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento del Centro Social de Punta Umbría

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 7.500.000 ptas.
- Diputación (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 1.332.852 ptas.

Total Convenio: 8.832.852 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para la construcción del Centro de Servicios Sociales en Chucena

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 13.000.000 de ptas.
- Diputación (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 2.104.370 ptas.

Total Convenio: 15.104.370 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para la reforma del Centro Social «Las Delgadas» de Zalamea la Real

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 7.500.000 ptas.

- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 1.985.387 ptas.

Total Convenio: 9.485.387 ptas.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ar-

tículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 15 de la Orden de 29 de febrero de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.48504.22H.7 para la modalidad de programas y a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.78601.22H.8 para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

NOMBRE	TITULO PROYECTO	Subvención
AESIM	INICIATIVAS SOCIALES POR EL EMPLEO	3.500.000 Pts
AFAR	PROMOCIÓN SOCIOLABORAL	1.000.000 Pts
AKERDI I TROMIPEN	FAMILIAS DE ALTO RIESGO	1.000.000 Pts
AKERDI I TROMIPEN	TALLER A LA PRIMERA INFANCIA	1.500.000 Pts
AKERDI I TROMIPEN	ALIMENTACIÓN INFANTIL	6.250.000 Pts
AKERDI I TROMIPEN	CONDUCE TÚ TAMBIÉN III	750.000 Pts
ALIENTO	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	800.000 Pts
ALTERNATIVA ABIERTA	RESTAURACIÓN Y CARPINTERÍA	2.000.000 Pts
ARHIS	APOYO ESCOLAR A MENORES CON ESPECIALES DIFICULTADES SOCIALES	1.500.000 Pts
AYUDAR A CRECER	INTEGRACIÓN SOCIAL SOBRE COLECTIVOS CON ESPECIALES NECESIDADES	500.000 Pts
CORO EL ESQUELETO	ACTIVIDADES	250.000 Pts
EL SUR	ACCIONES PARA PROMOCIONAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL POLÍGONO SUR	500.000 Pts
EMPEZANDO A RENACER	VIAJES CULTURALES - TALLERES DE MANUALIDADES	250.000 Pts
ENTRE AMIGOS	REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL C.P. ANDALUCÍA	5.500.000 Pts
ESTRELLA PAZ	ACTIVIDADES 2000	100.000 Pts
FAMILIAR LA OLIVA	ACTIVIDADES	5.250.000 Pts
FEANSAL - FAES	SURGE	22.000.000 Pts
GERON	SURGE (SERVICIO UNIFICADO DE RENOVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO)	22.250.000 Pts
LA PRIMERA	TALLER DE RADIO	400.000 Pts
LA PRIMERA	TALLERES DE LA MUJER	700.000 Pts
LIBERACIÓN	INTERVENCIÓN BÁSICA EN EL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE: DROGODEPENDENCIA	500.000 Pts
LOS 83	DINAMIZACIÓN DE MAYORES	200.000 Pts
LOS VECINOS	CURSOS Y ACTIVIDADES	300.000 Pts
PUNTO SUR	MUJERES DEL SIGLO XXI	100.000 Pts
SÍBALIS	DESARROLLO PERSONAL Y DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER	200.000 Pts
SOLIDARIDAD	PROGRAMA Y ACTIVIDADES	300.000 Pts
TIERRAS DEL SUR	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	1.500.000 Pts
TRES ARCOS	ACTIVIDADES	500.000 Pts
TRES CALLES	VIAJES CULTURALES PARA NIÑOS Y 3º EDAD	400.000 Pts
UDP - Unión Provincial de Pensionista	SOCIOCULTURAL	150.000 Pts
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	INTERVENCIÓN CON NIÑOS Gitanos BASADA EN TALLERES EXTRAESCOLARES	500.000 Pts
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	500.000 Pts
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	TALLER DE ARTE GITANO-ANDALUZ	2.000.000 Pts
VILLELA OR CHAVORRO	FORMACIÓN 2000	300.000 Pts
VILLELA OR GAO CALÓ	AULAS DE EDUCACIÓN VIAL	750.000 Pts
VILLELA OR GAO CALÓ	ESCUELA DE ARTE	250.000 Pts
VILLELA OR GAO CALÓ	MENORES ALTO RIESGO SOCIAL	5.550.000 Pts

NOMBRE	Subvención	CONCEPTOS
ESTRELLA PAZ	50.000 Pts	EQUIPAMIENTO
UDP - Unión Provincial de Pensionista	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
LIGA SEVILLANA DE LA EDUCACIÓN	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
CIMA - Colectivo de intervención en m	200.000 Pts	EQUIPAMIENTO
PUNTO SUR	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TRES CALLES	200.000 Pts	EQUIPAMIENTO
DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	350.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ALTERNATIVA ABIERTA	475.000 Pts	EQUIPAMIENTO
CORO EL ESQUELETO	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	500.000 Pts	EQUIPAMIENTO
LOS VECINOS	350.000 Pts	EQUIPAMIENTO
EL SUR	500.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ALIENTO	325.000 Pts	EQUIPAMIENTO
SANTA TERESA-AMATE Y REGIONE	290.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TRES ARCOS	300.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TIERRAS DEL SUR	550.000 Pts	EQUIPAMIENTO
GERON,	725.000 Pts	EQUIPAMIENTO
FAMILIAR LA OLIVA	785.000 Pts	EQUIPAMIENTO

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en la modalidad de programas en materia de Inmigrantes, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.483.02.22H.3 y 0.1.21.00.18.41.488.08.22H.8.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO:

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN
SEVILLA ACOGE	Atención a los trabajadores/as inmigrantes a través del asesoramiento y la intervención	11.500.000 pts.
	Apoyo legal a inmigrantes - punto de red	2.625.000 pts.
	Observatorio permanente de la inmigración - OPI	500.000 pts.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE ANDALUCÍA	Apoyo legal e inserción laboral a inmigrantes	2.200.000 pts.
FUNDACIÓN CIMME	Integración y salud - Mujer y desarrollo	900.000 pts.
INMIGRANTES POR LA IGUALDAD	Programa de actividades culturales y de promoción para la integración del colectivo inmigrante senegalés en Sevilla	750.000 pts.
KILIMANJARO	Servicio de orientación socio-laboral	600.000 pts.
CHINOS DE ANDALUCÍA	Colegio de cultura china de Sevilla	700.000 pts.
DECCO INTERNACIONAL	Piloto de diseño y evaluación de proyectos para inmigrantes	400.000 pts.
ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	Atención integral a inmigrantes	350.000 pts.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.

El artículo 94 de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en el Secretario General de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Ilmo. Sr. Secretario General de esta Universidad, don Manuel Díaz Carrillo.

Las competencias que se delegan son:

- La representación legal de la Universidad de Granada a todos los efectos en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria.

- Dictar cuantos actos y resoluciones administrativas se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución del citado Programa de Cooperación Interuniversitaria en la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Universidad.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.

El artículo 97.g) de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en el Gerente de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en la Ilma. Sra. Gerente de esta Universidad, doña M.^a Angustias Montellano Delgado.

Las competencias que se delegan son:

- La firma de los contratos del Personal de Administración y Servicios con excepción de los contratos de personal fijo.
- La firma de los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a cincuenta millones de pesetas.
- La concesión de las comisiones de servicios que se deban otorgar al personal de Administración y Servicios de este Organismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 165/1991, de 27 de agosto, y Decreto 220/1998, de 20 de octubre.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ilma. Sra. Gerente Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.

El artículo 90 de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en los Vicerrectores de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad

universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de esta Universidad, don Rafael Paya Albert.

Las competencias que se delegan son las siguientes:

- La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado relacionadas con:

Proyectos, contratos y ayudas a la investigación.
Becas de Investigación.

- La aceptación y renuncia de las subvenciones obtenidas en los términos del apartado anterior, así como certificar la aplicación de los fondos obtenidos a la finalidad para la que fueron concedidos.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Acosta Fernández.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 12.4.00 que publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1720/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE SANTANDER

EDICTO.

Número de identificación único: 39075 2 0103581/2000.
Juicio de faltas 962/2000.

Procurador/a:
Abogado:
Representando:

Don Julio Escudero Ferrero, Secretario de Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio del Faltas núm. 962/2000 se ha acordado citar a Jesús Miguel Gálvez Foncubierta para que comparezca el día 12 de febrero de 2001, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, sita en Avda. Pedro San Martín, s/n, para la celebración de juicio de faltas en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús M. Gálvez Foncubierta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Santander, 28 de diciembre de 2000.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la obra de reforma de la sede judicial del partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas. (PD. 150/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de reforma de la sede judicial del partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede judicial del Partido de Utrera.
 - d) Plazo de contrato: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada de gastos.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones ochocientos ochenta mil ochenta y una (8.880.081) pesetas. Cincuenta y tres mil trescientos setenta con treinta y seis (53.370,36) euros.
 5. Garantías. Provisional: Ciento setenta y siete mil seiscientos dos (177.602) pesetas. Mil sesenta y siete con cuarenta (1.067,40) euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 3, planta baja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/462.28.86.
 - e) Telefax: 95/462.22.30.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C. Categoría E.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día vigésimo sexto, a partir de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.
- 1.º Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 3, planta baja.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 3, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Modificado de obras de reforma de fachadas de la Residencia de Tiempo Libre de la Línea de la Concepción, Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado (modificado régimen general).
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.269.833 ptas. (103.793,79 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.12.2000.
 - b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.269.833 ptas. (103.793,79 euros).

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 328/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición sistema de videoconferencia con destino a distintos centros dependientes de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.876.609 ptas. (veintiocho millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos nueve pesetas), 173.551,92 euros) ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.12.2000.

b) Contratista: Retevisión I, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.876.609 ptas. (173.551,92 euros).

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número del expediente: AL-SER 3/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad del Estado de la Juventud de Almería.

c) Licitación: BOJA núm. 139, de fecha 2.12.2000. (Corrección de errores BOJA núm. 144, de 14.12.2000.)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.171.847 ptas. (61.136,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.12.2000.

b) Contratista: Blackstar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.973.800 ptas. (59.945,9 euros).

Almería, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 136/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/299680 (6/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de hombro, cadera y rodilla (299680-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: 7 partidas, 33 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas (35.668.253 ptas.). Doscientos catorce mil trescientos setenta euros con cincuenta y dos céntimos (214.370,52 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.67.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 137/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/283250 (16/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sutura mecánica, mallas quirúrgicas y otros fungibles para el Servicio de Cirugía (283250-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: 1 partida, 49 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones doscientas dieciséis mil setecientas veintidós pesetas (31.216.722 ptas.). Ciento ochenta y siete mil seiscientos dieciséis euros con veintiocho céntimos (187.616,28 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.67.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 138/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/297641 (18/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (297641-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y dos millones doscientas cuarenta mil pesetas (52.240.000 ptas.). Trescientos trece mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (313.968,72 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.67.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 139/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/286369 (ANU10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible y material de laboratorio (286369-ANU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 30.11.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones veintiséis mil novecientas cincuenta pesetas (38.026.950 ptas.). Doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (228.546,57 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/302.95.07.

e) Telefax: 95/302.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 141/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/298070 (SEC-HU 173/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de elaboración y distribución de comidas (almuerzo y cena) (298070-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Terapéutica de Alfarcar.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones quinientas noventa mil ciento ochenta pesetas (18.590.180 ptas.). Ciento once mil setecientos veintinueve euros con veintitrés céntimos (111.729,23 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, según Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2000, de acuerdo con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820.68.61.

e) Telefax: 95/802.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 142/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/188247 (47/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores (188247-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones doscientas sesenta y una mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (23.261.264 ptas.). Ciento treinta y nueve mil ochocientos tres euros con un céntimo (139.803,01 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 143/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/230852 (63/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (230852-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y ocho millones doscientas veinticuatro mil pesetas (148.224.000 ptas.). Ochocientos noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (890.844,18 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 140/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/002315 (6/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de plástico cuádruples para uso en donación y transfusión de sangre (2315-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones novecientas mil pesetas (27.900.000 ptas.). Ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (167.682,38 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.11.00.

e) Telefax: 957/01.11.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la suscripción del seguro que se indica. (PD. 132/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suscripción de un seguro que cubra la asistencia sanitaria a favor de los becarios de los Programas que gestiona la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 23.200.000 pesetas, que equivalen a 139.434,81 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.41.21.
 - e) Telefax: 95/506.40.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: No se precisan.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35, C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/00.94.45.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Conservación y restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Pedro de Arcos de la Fra. (Cádiz).
 - b) Número de expediente: A00 005 CA 11 CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 2000.
 - d) Adjudicatario: Conservaciones y Restauraciones Resur, S.L.
 - e) Presupuesto de adjudicación: 31.779.957 ptas. (191.001,38 euros).

Cádiz, 15 de diciembre de 2000.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 129/2001).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales. Dirección: Levies, 27. Sevilla. C.P. 41071.
Tfno.: 95/503.69.15. Fax: 95/503.69.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración del Castillo.
 - b) Número de expediente: A98001PC.23BC.

- c) Lugar de ejecución: Sabiote (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses, desde el día de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.807.800 pesetas, incluido IVA (221.219,33 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: K-7-c.
- b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General.
- d) Dirección: San José, núm. 13, C.P. 41071, Sevilla.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).
- f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto Público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 130/2001).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales. Dirección: Levías, 27. Sevilla. C.P. 41071.
Tlfno.: 95/503.69.15. Fax: 95/503.69.01.

2. Objeto del contrato.
- a) Título: Consolidación de la Mezquita de la Calle Agua.
- b) Número de expediente: A99010PC29BC.
- c) Lugar de ejecución: Málaga.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.138.092 pesetas, incluido IVA (169.113,34 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: K-7-c.
- b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura, Registro General.
- d) Dirección: San José, núm. 13, C.P. 41071, Sevilla.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).
- f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 131/2001).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales. Dirección: Levías, 27. Sevilla. C.P. 41071.
Tlfno.: 95/503.69.15. Fax: 95/503.69.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación del Yacimiento Arqueológico de La Peña de los Gitanos.

b) Número de expediente: BC4A005.18PC.

c) Lugar de ejecución: Montefrío (Granada).

d) Plazo de ejecución: Diez meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.791.393 pesetas, incluido IVA (233.140,97 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K-7-c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura, Registro General.

d) Dirección: San José, núm. 13, C.P. 41071, Sevilla.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación del sistema de seguridad del control de accesos a las dependencias de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla. (PP. 3138/2000).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 140/00. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro e instalación del sistema de seguridad del control de accesos a las dependencias de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

Garantía provisional: 160.000 ptas. (961,62 euros).

Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante la presentación de la correspondiente factura.

Variantes: Se admitirán mejoras técnicas sobre las características mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la posible reutilización de los seis terminales de control horario existentes.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en Escritura Pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Reurbanización de la Barriada de La Paz, 1.ª Fase. (PP. 26/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 156/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Reurbanización de la Barriada de La Paz, 1.ª Fase.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 34.681.827 ptas. (208.441,98 euros).
5. Garantía provisional: 693.637 ptas. (4.168,84 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Reurbanización de las Avenidas La Revoltosa y Juan XXIII. (PP. 27/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 76/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Reurbanización de las Avenidas La Revoltosa y Juan XXIII.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 177.094.882 ptas. (1.064.361,68 euros).
5. Garantía provisional: 3.541.898 ptas. (21.287,23 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso,

de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO expediente CC/1-002/01. (PD. 153/2001).

Objeto: «Servicio de Cafetería de los Edificios de RTVA en San Juan de Aznalfarache y Pabellón de Andalucía» (CC/1-002/01).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de novecientas cincuenta pesetas (IVA incluido) (950 ptas.) (5,71 euros) para los menús y libre para el resto de los artículos.

Fianza provisional: No procede.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Providencia de Incoación y el Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador núm. AL-27/00-M, por presunta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar cuantas alegaciones estime convenientes a sus derechos y, asimismo, en el ese plazo, podrá examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-27/00-M.

Interesado: Hostelería Trébole, S.L., C/ Bilbao, 95, 04007, Almería.

Infracción: Leve. Art. 41.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Fecha: 21 de noviembre de 2000.

Acto notificado: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Plazo notificado: 10 días.

Almería, 3 de enero de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra Acondicionamiento de la A-455. Tramo Constantina a Lora del Río.

INFORMACION PUBLICA

Obra: 2-SE-0166-0.0-C.1-PD «Acondicionamiento de la A-455. Tramo: Constantina a Lora del Río».

Habiéndose aprobado, con fecha 18 de diciembre de 2000, el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos

precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento, y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar

posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA

FINCA	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN m2	
					TEMPORAL	DEFINITIVA
1			Medio Ambiente	via pecuaria	2.928	152.435
2	24	8	Salud Huerta Oliveros	improductivo		5.412
3	23	12	José Reina Moreno	olivar 3ª		5.041
4	23	9	José Fernández de Peñaranda Conde	olivar 4ª		305
5	24	6	Salud Huerta Oliveros	monte bajo		4.910
6	23	7y4	Nicolás Gil Blanco	monte bajo	1.578	4.986
6 bis	24	3y4	Nicolás Gil Blanco	encinar		676
7	13	3	Ana Jiménez Aranda	encinar	248	11.820
8	20	7y8	Mercedes Paniagua Sánchez Juardo	monte bajo y encinar		2.321
9	13	5	Nicasio Guillén García	encinar		2.166
10	7	18	Nicolás Gil Blanco	encinar		2.171
11	14	9	Baltasar Morejón Oliveros	encinar 1º año		784
12	14	9	Baltasar Morejón Oliveros	encinar		4.725
13	14	9	Francisco José Morejón Oliveros	encinar		730
14	14	8	Fernando Ramón Aranda Cabrera	encinar		8.972
15	14	8	Fernando Ramón Aranda Cabrera	encinar		1.750
16	12	2	Mª de la Cruz García Cepeda	encinar y alcornocal		91
17	14	5	Fernando Ramón Aranda Cabrera	alcornocal		10.495
18	4	14	Mercedes Delgado Durán	cereal secano 3ª		3.338
19	14	2	Fernando Ramón Aranda Cabrera	encinar	43	3.786
20	4	15y16	Manuel Aranda Cabrera	alcornocal		11.750
21	14	2	Fernando Ramón Aranda Cabrera	cereal secano 3ª		347
22	4	16	Manuel Aranda Cabrera	olivar, regadio, goteo		7.933
23	4	16	Manuel Aranda Cabrera	olivar, regadio 2ª		7.113
24	14	2	Fernando Ramón Aranda Cabrera	olivar secano 2ª		1.107
25	4	17	Alvaro Martínez Conradi	cereal secano 3ª		8.617
26	5	1	Alvaro Martínez Conradi	olivar secano 2ª		975
27	5	1	Alvaro Martínez Conradi	dehesa		16.664
28	4	8	Cía Mercantil Algarín S.A.	alcornocal		7.366

EXPROPIACION DEFINITIVA PARA REPOSICION DE VIA PECUARIA EN M2						
FINCA	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	TEMPORAL	DEFINITIVA
0			Obras Públicas	Ctra. A-455		3.342'80
2	24	8	Salud Huerta Oliveros	Improductivo		6.515'53
5	24	6	Salud Huerta Oliveros	monte bajo		57.580'486
6	24	3y4	Nicolás Gil Blanco	Encinar		75.869'173
7	13	3	Herederos de Robledo Aranda	Encinar		13.882'701
8	20	7y8	Mercedes Paniagua Sánchez Juardo	monte bajo y encinar		40.200'47
10	7	18	Nicolás Gil Blanco	Encinar		24.076'897
12	14	9	Baltasar Morejón Oliveros	Encinar		4.637'533
17	14	5	Fernando Ramón Aranda Cabrera	Alcornocal		998'098
18	4	14	Mercedes Delgado Durán	cereal secano 3°		39.976'512

TERMINO MUNICIPAL DE LORA DEL RIO

FINCA	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN m2	
					TEMPORAL	DEFINITIVA
1	2	1C	Agropecuaria Las Monjas, S.L.	olivar secano 4°		1.155
2	3	1A	Agropecuaria Las Monjas, S.L.	encinar 3° año		4.132
3	2	1C	Agropecuaria Las Monjas, S.L.	olivar secano 4°		856
4	2	1C	Agropecuaria Las Monjas, S.L.	Improductivo		3.077
5	3	3A	Agropecuaria Las Monjas, S.L.	Dehesa		9.703
6	2	4A	Manuel Conradi Toro	encinar 2° año		4.721
7	2	5	Manuel Conradi Toro	encinar 2° año		10.084
8	2	5	José Antonio Fernández Rojas	encinar 2° año		1.850
9	3	5E	Manuel Conradi Toro	pinos,acebu.,euc.		1.061
10	2	5	José Antonio Fernández Rojas	pinar 7° año		2.019
11	3	45	José Antonio Fernández Rojas	pinos,acebu.,euc.		964
12	2	5	José Antonio Fernández Rojas	Almendros 5° año		355
13	3	27A	Eduardo Alvarez de Rementería Reyes	encinar 2° año		19.038
14	2	6A	Eduardo Alvarez de Rementería Reyes	monte b.,encinar		1.462
15	3	6A	Eduardo Alvarez de Rementería Reyes	Encinar		3.892
16	2	15	Natividad Leyva Sobrado	monte b., alcornoc		6.437
17	2	18A	Gasley, S.L.	monte b., encinar		3.095
18	3	27B	Eduardo Alvarez de Rementería Reyes	monte bajo		9.813
19	2	18A	Gasley, S.L.	pinar 7° año		9.352
20	3	29	Rufino Exposito León	Improductivo		10.767
21	2	116	Eduardo Fernández del Valle	monte b., acebuc		1.929
22	3	115A	Angel García Martín	Acebuchal		53

FINCA	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN m2	
					TEMPORAL	DEFINITIVA
23	2	117A	José Fernández Velarde	Acebuchal		2.669
24	3	30A	Ramón González Rodríguez	olivar secano 3º		4.953
25	2	118	Diego Ledro Molina	dehesa		3.534
26	2	119	Antonio Velez Cano	dehesa		609
27	2	220A	Rufino Exposito León	dehesa		5.902
28	2	219	Ana María Caro Martín	monte b., acebuc		858
29	3	32	Miguel Medina Lara	monte bajo		1.988
30	3	35A	Setefilla Caro Martín	olivar secano 3º		1.988
31	2	217	Setefilla Caro Martín	olivar secano 3º		12.866
32	3	48	Dolores Caro Martín	pastos		1.073
33	2	216	Pedro Maldonado Gutierrez	olivar secano 2º		10.224
34	3	38	Dolores Caro Martín	encinar acebucha		439
35	2	215	Pedro Maldonado Gutierrez	improductivo		204
36	2	216	Pedro Maldonado Gutierrez	improductivo		329
37	2	206	Antonio Real Roldán	cereal secano 2º		2.171
38	3	41A	Justo Pulido Chavez	naranja regad. 1º		631
39	2	199A0	Francisco Ruiz Rivero	cereal regad. 1º		631
40	13	177A	Lorenzo Rodríguez López	cereal regad. 1º		956
41	2	204	Lorenzo Rodríguez López	cereal regad. 1º		346
42	13	179	Gracia Jiménez Díaz	cereal regad. 1º		53
43	2	198	Lorenzo Rodríguez López	cereal regad. 3º		927
44	13	180	José Caro Rodríguez	cereal regad. 1º		164
45	2	9020	Conf. Hid. Del Guadalquivir	arroyo churre		331
46	2	197	Mercedes Real Carvallo	pastos		166
47	2	196	Castulo Cepeda Balbontín	eucaliptal		426
48	13	182	Desconocido	olivar regad. 3º		30
49	13	183	Francisco González Calle	cereal regad. 1º		123
50	2	187	Francisco González Calle	cereal regad. 1º		827
51	13	354	Rafael Coronel Quintanillas	jardín		22
52	13	255	Rafael Coronel Quintanillas	improductivo		1.392
53	2	242	Emilio Fernández Rodríguez	olivar regad. 3º		15
54	13	256	Emilio Fernández Rodríguez	cereal regad. 1º		2.834
55	13	257A	Mariano Pastor Barragan	naranja regad. 1º		408
56	2	185	Ayuntamiento de Lora del Río	improductivo		1.022
57			Ayuntamiento de Lora del Río	urbana		3.086

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de archivo de la solicitud de oficina de farmacia de don Alberto Hernández Gaínza.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Delegación

Provincial de Salud, de archivo de la solicitud de don Alberto Hernández Gaínza, que tiene como último domicilio en C/ Manuel de Falla, 3, 7.º F, 18190, Granada; en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la presente notificación, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

Málaga, 21 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanación de la solicitud de traslado de oficina de farmacia de doña Elisa Asensi Mendoza.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del escrito de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Salud, de subsanación de la solicitud de doña Elisa Asensi Mendoza, que tiene como último domicilio en C/ Especerías, núm. 16, 29005, Málaga; en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, deberá aportar los siguientes documentos necesarios para la tramitación del expediente:

1. Croquis sobre emplazamiento del local y situación respecto a las oficinas de farmacia más próximas. Deberá indentificar los titulares y la dirección de las farmacias más cercanas al local designado.

2. Certificación expedida por técnico competente, visada por el correspondiente Colegio Profesional, en la que se especifique el estado de construcción del local propuesto, la superficie útil de que dispone, detalle de su distribución, plantas que ocupará y características de sus accesos desde la vía pública.

3. Plano a escala del local propuesto, en relación con el edificio del que forma parte.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse procedido a la subsanación, se le considerará desistido de su petición, previa resolución de archivo de las actuaciones.

Málaga, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública del expediente. Todo ello de conformidad con los artículos 12.1 del Decreto 19/1995, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Antiguo Palacio de Torres Cabrera, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del «Antiguo Palacio de Torres Cabrera», en Dos Torres (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 84 en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, P.D. (Res. 1.6.99), Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Malagón, en Cúllar (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de «El Malagón», en Cúllar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Antonio Montilla Martos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular de terrenos en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 133/2001).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular de terrenos en montes públicos, iniciados como consecuencia de solicitud del interesado que se indica:

Expte.: O-747.

Peticionario: Juan Sánchez Borrero.

Objeto: Instalación de tres postes y línea eléctrica aérea de M.T.

Monte público: «Los Carabales», HU-10059.

Superficie total/m²: 570.

De conformidad con lo dispuesto en art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 9 de enero de 2001.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Valdenebro Halcón, Enrique (27978896V).

Expediente: Valdenebro Halcón, Enrique (27978896V).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Devolución costes avales reclamación núm. 3769/98.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 6.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aceitunera Andaluza (A23027048).

Expediente: Aceitunera Andaluza (A23027048).

Procedimiento: Recaudatorio.

Notificaciones pendientes: Requerimiento, aportación documentación por solicitud de aplazamiento de IVA, 04/99.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Jefe del Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Adminis-

tración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Hinojosa Muñoz, Antonio (30069505H).

Expediente: Hinojosa Muñoz, Antonio (30069505H).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes:

- Embargo de cuenta bancaria: 140020012682P.
- Embargo de sueldos: 410021000235X.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: José Luis Castro Escobar (30407370J).

Expediente: Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A. (A14022016).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Trámite de Audiencia en expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Molinos Bahía de Cádiz, S.A. (A11068533).

Expediente: Molinos Bahía de Cádiz, S.A. (A11068533).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes:

- Liquidaciones de Apremio:

1. A5360000500021134 (530010018869M).
2. K2140000280069256 (530010018874J).
3. K2140000280068882 (530010018873B).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION POR TURNO LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

La Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo hace saber: Que por Decreto núm. 24/00 ha aprobado las bases para la selección de una plaza de Cabo de la Policía Local, de la Escala Administrativa Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, Grupo D, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION POR TURNO LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, correspondiente al ejercicio de 1999, se realiza la presente convocatoria para la provisión

por el sistema de selección de concurso-oposición por turno libre, para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; arts. 170 a 177 del R.D. Legislativo 781/1986; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden 29 de enero de 1993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Poseer la nacionalidad española.
- B) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- C) Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B2.
- D) Tener dieciocho años de edad o faltar más de diez para la jubilación.
- E) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros la mujeres.
- F) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- G) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de las funciones públicas.
- H) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme al modelo existente en este Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la publicación íntegra de las presentes bases en el BOP de Huelva y en el BOJA.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaria General previa exhibición del original.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, la Alcaldesa determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador estará integrado conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/1991, de 7 junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 16 del Decreto 196/92, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía. Tres concejales designados por el Ayuntamiento.

Un técnico o experto designado por el Ayuntamiento. El delegado del personal funcionario.

Deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza convocada.

Cada vocal tendrá designado un suplente.

Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, de formar parte del mismo, de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de presentación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Quinta. Selección de los aspirantes.

I. Fase de concurso.

Esta fase no servirá para superar la fase de oposición. En esta fase, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación

que corresponda con un máximo, por todos los conceptos, de 4,5 puntos.

El concurso de méritos será puntuado con arreglo al siguiente baremo:

Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o diplomado universitario o Primer Ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida.

Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de la distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos; las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos; las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorarán respectivamente en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de la mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 felicitaciones.

II. Fase de oposición.

Ejercicios de la oposiciones:

A) Pruebas físicas.

Se calificarán de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

1. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal. (5 kg).

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos. Se considerarán no válidos intentos en los que el aspirante levante los pies del suelo en su totalidad, o bien aquéllos en los que, tras lanzar, el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas.

El aspirante deberá superar las 4 pruebas para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

B) Examen médico que garantice la idoneidad de los aspirantes.

Cuadro de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros hombres, 1,65 metros mujeres.

2. Obesidad. Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten e incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior o inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la norma siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial. Broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hematomas graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina).

C) Pruebas psicotécnicas.

Podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidos a determinar las actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad. Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media; excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

D) Conocimientos.

Consistirán en la contestación por escrito de los temas o cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, de la materia que figura en el temario de la convocatoria, como Anexo I, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones, y otro 5 en la resolución de la práctica. La calificación final será la suma dividida entre dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

6.6. Puntuación final. Vendrá determinada por la suma de la puntuación en la fase de concurso más la suma obtenida en la fase de oposición.

6.7. El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, a fin de que ésta efectúe el nombramiento como funcionario en prácticas, pendiente de su ingreso en la ESPA.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El orden de baremación será alfabéticamente comenzado por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución de 8.2.1993, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

El concurso de méritos se calificará conforme al baremo determinado en la base 5.^a I convocatoria.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado.

La fase de oposición se entenderá superada o no, conforme a lo establecido en la base 5.^a II.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación y la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos no necesitarán aportar los documentos acreditativos exigidos para tomar parte en el concurso de méritos. Se aportará de oficio la requerida en la base 2.^a.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos habrán de realizar obligatoriamente un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este subgrupo tiene programadas la citada Escuela, y que deberán superar con aprovechamiento. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El aspirante que, según informe del director y profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el curso de capacitación será nombrado Cabo de la Policía Local por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, contados desde la notificación de nombramiento como Cabo de la Policía Local al interesado.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no establecido en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. 89/1991, de 7 de junio; Ley 1/1998, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento, y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobados de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

BASE FINAL

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos para las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionario públicos.

21. Delitos de los funcionario públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica Policial.

Paterna del Campo, 29 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, María Álvarez Bermejo.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

ANUNCIO.

Don Juan José Ramírez Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz.

Hace saber: Que habiéndose producido un cambio sustancial en la Memoria relativa a la constitución de la entidad local autónoma de Dehesas-Viejas, debido a la incorporación de nuevos documentos relativos a:

- Asignación presupuestaria.
- Actualización para el corriente año 2000 de la citada asignación.
- Criterios de actualización para años siguientes.
- Beneficios que producirían a los vecinos la gestión descentralizada de tales intereses.

Se abre un nuevo período de información pública de dicha Memoria, por un plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinadas las modificaciones introducidas en la misma, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iznalloz, 8 de enero de 2001.- El Alcalde, Juan José Ramírez Mata.

ANUNCIO.

Don Juan José Ramírez Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz.

Hace saber: Que habiéndose producido un cambio sustancial en la Memoria relativa a la constitución de la entidad local autónoma de Domingo-Pérez, debido a la incorporación de nuevos documentos relativos a:

- Asignación presupuestaria.
- Actualización para el corriente año 2000 de la citada asignación.
- Criterios de actualización para años siguientes.
- Beneficios que producirían a los vecinos la gestión descentralizada de tales intereses.

Se abre un nuevo período de información pública de dicha Memoria, por un plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinadas las modificaciones introducidas en la misma, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iznalloz, 8 de enero de 2001.- El Alcalde, Juan José Ramírez Mata.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, acordó convocar concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Monitora del Centro de Información a la Mujer, vacante en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

El citado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Nerja, 1 de diciembre de 2000.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE MONITORA DEL CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente:

Núm. vacantes: 1.

Denominación: Monitora Centro de Información a la Mujer.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

Jornada: Completa.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 17 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; art. 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; las bases de la presente convocatoria, y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

c) Estar en posesión del título requerido o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen, que servirá, asimismo, para puntuar la fase de concurso, en su caso, y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán los siguientes: Plaza de Monitora del C.I.M.: 3.000 ptas., cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de que se trate, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja. Tesorería. Pruebas selectivas de». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar, en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su NIF, fecha y número.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos, como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que desapruere la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección estará constituido conforme se expresa en el Anexo I de las presentes bases.

5.2. Los miembros del Tribunal de Selección podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, los Tribunales Calificadores tendrán la categoría que se expresa en el Anexo I.

6. Sistema de selección. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso:

a) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta, dentro de la Escala de Admón. Especial: 0,65 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,35 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,20 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los períodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente a los meses completos de servicios prestados.

La puntuación máxima total por este apartado de méritos profesionales no podrá rebasar los 3,50 puntos.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicado de la siguiente forma:

Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

- Hasta 7 horas o 1 día: 0,20 puntos.
- De 8 a 20 horas o de 2 a 3 días: 0,40 puntos.
- De 21 a 35 horas o de 4 a 6 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Justificación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente esta condición.

6.2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, un tema del grupo de Materias Comunes y dos temas del grupo de Materias Específicas correspondiente al Anexo II, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Anexo II, durante el tiempo que determine el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.3.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado los ejercicios anteriores. Se puntuará hasta un máximo de 0,50 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las ficciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito, o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, de acuerdo con el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la que consta, a la que se adicionará la puntuación otorgada en la entrevista curricular.

8.5. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Monitora del Centro de Información a la Mujer:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer y suplente.
2. La Asistente Social del Ayuntamiento y suplente.
3. El Concejal-Delegado de la Mujer y suplente.
4. Un representante del Comité de Empresa y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

ANEXO II

A) PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE MONITORA DEL CENTRO DE FORMACION A LA MUJER

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 7. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 8. Organización y competencias municipales.
- 9. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 11. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
- 12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

ANEXO II

Materias Específicas

- 1. Principios y políticas de igualdad de oportunidades.
- 2. La acción positiva.

- 3. Ambitos de intervención local en materia de igualdad de oportunidades.
- 4. La socialización femenina.
- 5. La coeducación.
- 6. Estereotipos. Género y roles de género.
- 7. El proceso de la entrevista.
- 8. Impulso de la información.
- 9. Habilidades de comunicación.
- 10. Habilidades para la motivación.
- 11. La intervención de la informadora a través de la entrevista.
- 12. Actitudes de la informadora en la atención directa.
- 13. El asociacionismo de mujeres. Conceptos generales.
- 14. Estructura de las asociaciones.
- 15. Gestión económica de las asociaciones.
- 16. Las reuniones.
- 17. El papel de la moderadora en una reunión.
- 18. El conocimiento de la realidad con la que trabajamos.
- 19. Evaluación.
- 20. El diseño de un proyecto.
- 21. Características de las mujeres maltratadas.
- 22. Recursos contra la violencia doméstica.
- 23. Intervención del Centro Municipal de Información a la Mujer en caso de malos tratos.
- 24. La idea de empresa.
- 25. Ayudas y subvenciones para la creación de empresas.
- 26. La informadora en la identificación del potencial profesional de la usuaria al C.I.M.
- 27. Fuentes de información en la búsqueda de empleo.
- 28. Guía de técnicas de búsqueda de empleo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63